



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3537

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Tel.: 02954-436323

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Ley N° 3469, 3471, 3473 y 3474.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3169, 3307, 3308, 3378, 3460, 3461, 3463, 3464, 3471, 3473, 3486, 3590, 3592, 3596, 3597, 3639, 3641, 3645, 3646, 3650, 3653, 3654, 3656, 3657, 3660 a 3662, 3664 a 3680, 3686 a 3729.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1180, 1181, 1188, 1189, 1198 a 1203.....	15
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 636, 639 a 643, 657, 662, 663, 672 a 674, 677, 678, 689 a 699, 703, 705 y 706.....	16
Ministerio de Educación: Res. N° 992 a 994.....	19
Ministerio de la Producción: Res. N° 326, 327 y 330.....	19
Dirección de Ganadería: Disp. N° 878, 879, 995, 1017, 1052, 1066, 1112, 1114, 1117, 1153, 1221, 1223, 1264 y 1265...	19
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 191 a 196.....	23
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 27 y 28.....	23
Dirección General de Catastro: Disp. N° 188 a 205, 207 a 222.....	23
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 244 a 247, 250, 252 a 255.....	26
Secretaría de Cultura: Res. N° 132 y 133.....	27
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 55 y 56.....	27
Secretaría de Turismo: Res. N° 74 y 82.....	28
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Res. N° 125.....	29
ISS: Res. N° 78, DAFAS: Res. N° 1575.....	29
Licitaciones:.....	30
Edictos de Minería:	32
Edictos:.....	33
Avisos Judiciales:.....	45
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	58
Concursos.....	70

LEY 3469: LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LEY N° 3471: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA RATIFICADO POR DECRETO N° 956/22

LEY N° 3473: APROBANDO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD RATIFICADO POR DECRETO N° 205/22

LEY N° 3474: APROBANDO EL CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2021 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA RATIFICADO POR DECRETO N° 442/22 Y SU ANEXO POR DECRETO N° 1730/22

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3169 -17-VIII-22- Art. 1.- Determinánse los montos de las Becas Estudiantiles correspondientes al primer pago del período marzo-diciembre del año 2022, que se detallan a continuación:

Becas para estudios de Nivel Secundario.....\$ 9.000,00.

Becas para estudios de Nivel Superior.....\$ 14.000,00.

Art. 2°.- Acuérdate el otorgamiento de Becas Estudiantiles, correspondientes al primer pago del período marzo-diciembre del año 2022, a los y las estuantes detallados/as en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Déjase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los/as adjudicatarios/as incurrieren en algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.

Art. 4°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá al Banco de La Pampa la suma de \$ 31.738.000 a los beneficiarios y a las beneficiarias de Becas, por el período consignado.

Decreto N° 3307 -23-VIII-22- Art. 1.- Autorízase a la Directora Interina el Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Freire” de la localidad de Guatraché, a suscribir el modelo de convenio con la Técnica Superior en Hemoterapia Daniela Belén RUIZ DNI N° 36.327.872, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3308 -23-VIII-22- Art. 1.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria I a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Daisi Brenda TROUILH ZARZA DNI N° 34.707.974, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales “Dr. Pedro Novick” de la localidad de Doblas y “Dr. Heraclio Luna” de la localidad de Macachín, en el marco del Decreto N°

181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3378 -25-VIII-22- Art. 1.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase una modificación del Contrato Original, suscripto, con la Ingeniera Civil Laura Agustina BAZÁN, DNI N° 32.397.484, de fecha 2 de septiembre de 2021, aprobado por Decreto Provincial N° 2782/21 para ejecutar los trabajos correspondientes a la ASISTENCIA TÉCNICA. OBRA: “NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN EN LA LOCALIDAD DE TRENEL”; que consiste en una ampliación del plazo contractual por el término de 2 meses corridos, contados a partir de la finalización del contrato original, que representa una demasía de \$ 330.000,00, según valores calculados al mes de junio de 2021, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Decreto N° 3460 -26-VIII-22- Art. 1.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Justo G. Ferrari” de la localidad de Ingeniero Luiggi, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Jesica Ivana CORREDERA DNI N° 26.989.180, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3461 -26-VIII-22- Art. 1.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Wilfrid Barón” de la localidad de Colonia Barón, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Daniel Antonio RODRÍGUEZ DNI N° 11.967.033, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias

Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3463 -26-VIII-22- Art. 1.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial “Luisa Pedemonte de Pistarini” de la localidad de Victorica, a suscribir el modelo de convenio con el Médico Cirujano con especialidad en Ortopedia y Traumatología Matáis Emanuel LEZCANO BORREDON DNI N° 31.482.032, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3464 -26-VIII-22- Art. 1.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial “Dr. Pedro Novick” de la localidad de Doblas, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Psicología Agostina SÁNCHEZ ALEJO DNI N° 38.037.652, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 3471 -29-VIII-22- Art. 1.- Autorízase la Contratación Directa N° 31/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente adjudícase la prestación del servicio de traslado de estudiantes del Barrio “ARA San Juan” a diversos establecimientos educativos de nivel primario de acuerdo al detalle de los Ítems 1 a 30 del presente Decreto y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (s/Expte. N° 11795/22)

Decreto N° 3473 -29-VIII-22- Art. 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 91/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma RODRÍGUEZ LAZO Adrián Emmanuel, DNI N° 38.551.574, la contratación del servicio de limpieza y jardinería en los siguiente establecimientos: Escuela N° 1 y Escuela Provincial Nocturna “Aguiles José Regazzoli” ubicados en calle Lisandro de la Torre N° 250 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 1.101.610,89 de febrero a diciembre.

Decreto N° 3486 -31-VIII-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Pico Foot – Ball Club”, Personería Jurídica N° 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura y funcionamiento de la institución.

Decreto N° 3590 -1-IX-22- Art. 1.- Declárase la urgencia de acuerdo a los fundamentos expresados en los precedentes considerandos, con encuadre legal en el

artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a COMPULSA DE PRECIOS, en la fecha y hora que estime conveniente, para la obra de infraestructura y obras complementarias de la construcción de viviendas “Programa Casa Propia – Construir Futuro”, con encuadre legal en el artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, reduciendo el plazo del llamado a compulsa de precios dadas las razones de urgencia, llevándolo al término de CINCO (5) días hábiles.

Art. 3°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 52.836.409,71 a valores del mes de abril del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, para la obra: “INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – “ZONA B” – CUARENTA Y SEIS (46) VIVIENDAS – PARA PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Decreto N° 3592 -1-IX-22- Art. 1.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA – LA ADELA – LA PAMPA”, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9°- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.855.050.982,24, con valores al mes de AGOSTO de 2022 y un plazo de ejecución de 730 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16, N° 684/19 y N° 2841/19 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Específicamente, en cuanto al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° Bis del Decreto 2146/06.

Decreto N° 3596 -5-IX-22- Art. 1.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre Macachín y Santa Rosa, (sin tráfico intermedio), en jurisdicción provincial, a la Empresa KISSNER NOELIA MARIANA, CUIT N° 23-25338076-4 “PUMA BUS”, propiedad de la señora Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, por el término de TRES

(3) años a partir de la firma del contrato, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Decreto N° 3597 -5-IX-22- Art. 1.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE SERGIO”, propiedad de la señora Nilda Susana MORENO, D.N.I. N° 24.067.563, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir del día 4 de Septiembre de 2022.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo 760-O 500 M, año 2006, motor N° 906918U0692594, chasis N° 9BM3821856B493064, tacógrafo marca VDO N° 654029, dominio FYW805.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3639 -6-IX-22- Art. 1.- Acéptase, a partir del 7 de abril de 2022, la renuncia en forma condicionada a resultados del sumario Administrativo que se tramita por Expediente N° 1578/22, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, Víctor Hugo GORDILLO -DNI N° 16.741.869 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h) de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 200.446,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021, por estar comprendida en el artículo 28 de la Ley N° 3056/18 y 6 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3641 -6-IX-22- Art. 1.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de octubre de 2019, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nilda Beatriz LARROQUE - D.N.I. N° 12.194.741- Clase 1959 -, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Patricia Beatriz MCAGNO -D.N.I. N° 24.517.322 - Clase 1975-, Cristina Susana PÉREZ -D.N.I. N° 27.103.143 -Clase 1977-, Adriana Beatriz PÉREZ -D.N.I. N° 29.283.830 -Clase 1981-, Rosana Marisa PEREZA -D.N.I. N° 29.757.966 -

Clase 1982-, Mario Eduardo PÉREZ -D.N.I. N° 34.221.970 -Clase 1988-, Mauricio PÉREZ -D.N.I. N° 36.220.988 -Clase 1989-, Silvia PÉREZ -D.N.I. N° 36.220.989 -Clase 1991-, y Delfina PÉREZ -D.N.I. N° 38.552.022 -Clase 1994-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora, la exagente Nilda Beatriz LARROQUE, la suma de \$ 16.309,43, en concepto de los haberes adeudados y también proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 89 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3645 -6-IX-22- Art. 1.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2022, a la docente Alicia Mariela MALAN, DNI N° 17.999.147, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de julio”, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”, Dibujo Tecnológico II: 3 horas cátedra 3° III; 3 horas cátedra 3° V -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Dibujo Tecnológico I: 3 horas cátedra 2° IV -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° V- turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3646 -6-IX-22- Art. 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 83/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71637922-8, contratación del servicio de Limpieza para edificio de la Oficina Seccional Hospital “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la Ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 92.583,65 de enero a diciembre.

Decreto N° 3650 -7-IX-22- Art. 1.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 3 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con los Anexos I y el modelo de Acuerdo Individual de Pasantías, que como Anexo II forman parte del presente.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior, tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 6526/2022)

Decreto N° 3653 -9-IX-22- Art. 1.- Declárese de Interés Provincial los Juegos de Integración Patagónica a realizarse en la ciudad de Santa Rosa desde el día 9 y hasta el 11 de septiembre del corriente año.

Decreto N° 3654 -9-IX-22- Art. 1.- Declárase Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Juan Horacio ZABALETA y comitiva que lo acompaña.

Decreto N° 3656 -9-IX-22- Art. 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 122/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 871/22, por aplicación del artículo 60 del Decreto – Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 3657 -12-IX-22- Art. 1.- Autorízase a la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Municipalidad de Realicó -197-4, la suma total de \$ 8.000.000,00, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del corriente año, y 3 cuotas de \$ 4.000.000,00, mensuales, iguales y consecutivas, que será destinada a la refacción del Cuartel de Bomberos Voluntarios, en dicha localidad.

Decreto N° 3660 -12-IX-22- Art. 1.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (T.O 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto N° 3314/2022, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 agosto de 2022 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 82.074.

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de agosto de 2022 el “Suplemento” otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde agosto/2022: \$ 183.240,27
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta julio/2022: \$ 160.288,69
Coeficiente de variación agosto/2022: 1,1432 (incremento del 14,32 % sobre haberes de julio/2022).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente desde agosto/2022: \$ 131.191,54
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O 2000) vigente hasta julio/2022: \$ 117.135,31
Coeficiente de variación agosto/2022: 1,1200 (incremento del 12,00 % sobre haberes de julio/2022).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES

(BASE AGOSTO/2022)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	734.036.698.724.672	863.265.582.596.949
1955	1	647.700.202.814.031	761.729.343.916.942
1956	1	550.580.031.522.929	647.510.938.492.236
1957	1	423.522.657.249.982	498.084.815.226.732
1958	1	344.103.142.708.402	404.683.308.722.433
1959	1	289.771.068.171.665	340.785.944.925.623
1960	1	166.805.862.753.687	196.172.426.447.977
1961	1	162.039.656.077.554	190.567.117.898.389
1962	1	126.880.926.444.717	149.218.611.382.970
1963	1	96.322.583.007.274	113.280.399.851.242
1964	1	75.970.521.252.503	89.345.309.850.530
1965	1	56.142.716.577.587	66.026.773.619.277
1966	1	40.376.419.116.268	47.484.782.480.528
1967	1	31.032.308.308.241	36.495.619.030.530
1968	1	25.148.568.733.171	29.576.033.291.846
1969	1	23.880.810.966.337	28.085.083.794.276
1970	1	20.070.888.722.143	23.604.415.795.645
1971	1	16.943.925.307.545	19.926.943.131.677
1972	1	11.869.557.121.686	13.959.220.515.271
1973	1	7.317.570.189.128	8.605.845.598.020
1974	1	4.229.065.438.099	4.973.602.335.695
1975	1	2.712.905.018.806	3.190.518.315.592
1975	7	887.323.677.002	1.043.539.093.238
1976	1	504.446.909.671	593.255.972.394
1976	3	413.938.950.476	486.813.874.365
1976	6	355.475.881.146	418.058.244.407
1976	9	321.635.849.280	378.260.595.565
1976	10	299.334.933.467	352.033.551.129
1977	1	205.726.111.231	241.944.675.979
1977	4	165.429.844.211	194.554.156.656
1977	8	137.603.748.058	161.829.210.845
1977	9	137.603.748.058	140.721.962.746
1977	11	119.656.206.613	140.721.962.746
1978	1	77.241.174.615	90.839.664.607
1978	5	51.970.291.927	61.119.783.908

1978	9	39.099.663.697	45.983.251.251	1986	1	7.825.817	9.203.527
1979	1	27.928.383.063	32.845.240.604	1986	4	7.453.395	8.766.715
1979	5	20.237.905.622	23.800.836.475	1986	6	6.697.251	7.876.348
1979	9	14.455.619.968	17.000.565.792	1986	7	5.310.121	6.245.749
1980	1	10.942.942.749	12.869.473.519	1986	8	5.069.998	5.962.578
1980	5	8.159.072.631	9.595.496.649	1986	10	4.141.960	4.871.405
1980	9	6.438.655.871	7.572.196.316	1986	12	4.141.960	4.651.321
1981	1	5.456.494.136	6.417.122.696	1987	1	3.525.756	3.959.444
1981	5	4.509.502.702	5.303.411.307	1987	3	3.357.474	3.770.039
1981	7	4.099.559.395	4.821.296.476	1987	4	3.096.156	3.476.892
1981	8	3.904.315.199	4.591.679.169	1987	5	2.887.716	3.303.196
1981	9	3.290.504.941	3.869.806.062	1987	6	2.743.208	3.080.314
1981	10	3.133.816.543	3.685.532.375	1987	7	2.592.054	2.910.625
1981	11	2.984.582.102	3.510.024.844	1987	8	2.388.786	2.682.861
1981	12	2.842.467.244	3.342.890.214	1987	9	2.183.349	2.451.747
1982	7	2.343.466.008	2.756.038.846	1987	10	1.720.262	1.931.890
1982	9	1.669.565.499	1.963.496.350	1987	11	1.534.237	1.722.805
1982	10	1.311.211.640	1.542.053.526	1988	1	1.398.207	1.570.019
1982	11	1.191.994.350	1.401.847.833	1988	2	1.291.470	1.450.242
1982	12	1.033.272.099	1.215.182.068	1988	3	1.186.906	1.332.723
1983	2	897.763.768	1.055.817.175	1988	4	1.019.547	1.144.917
1983	4	601.741.038	707.678.928	1988	5	848.514	952.794
1983	7	406.739.851	478.347.395	1988	6	713.009	800.771
1983	8	380.921.093	447.983.168	1988	7	597.304	670.765
1983	9	310.126.187	364.724.596	1988	8	465.180	522.448
1983	10	254.405.014	299.193.601	1988	9	371.044	416.768
1983	11	208.537.261	245.250.727	1988	10	345.398	387.965
1984	1	186.187.569	218.966.325	1988	11	317.239	356.309
1984	2	167.733.668	197.263.515	1988	12	303.909	341.410
1984	3	129.024.154	151.739.319	1989	1	273.548,3649	307.209,6004
1984	4	114.186.066	134.288.736	1989	2	248.665,9867	279.307,5697
1984	5	104.756.638	123.199.274	1989	3	212.453,1345	238.620,6672
1984	6	91.892.196	108.070.025	1989	4	189.627,1766	212.971,6452
1984	7	68.942.210	81.079.638	1989	5	132.891,9951	149.261,1880
1984	8	58.430.168	68.716.901	1989	6	63.475,9298	71.295,1514
1984	9	50.368.020	59.235.341	1989	7	17.214,5238	19.335,5903
1984	10	44.183.376	51.961.933	1989	9	13.242,2502	14.874,8012
1984	11	31.619.182	37.185.822	1989	10	12.147,6314	13.645,5243
1984	12	27.339.473	32.152.693	1989	11	11.670,3014	13.109,2447
1985	1	22.626.374	26.609.826	1990	1	5.215,4035	5.858,4085
1985	2	19.845.484	23.339.359	1990	2	2.987,2925	3.355,6182
1985	3	15.789.395	18.569.104	1990	3	2.546,2064	2.860,1263
1985	4	12.748.734	14.993.241	1990	4	1.661,1922	1.866,0888
1985	5	10.073.625	11.847.100	1990	5	1.402,0672	1.574,8905
1985	6	8.217.994	9.664.875	1990	6	1.143,3876	1.284,4598

1990	7	946,0030	1.062,7010	1995	12	217,4866	241,9722
1990	8	851,9038	956,9155	2003	9	217,2886	241,9722
1990	9	709,7495	797,3176	2003	10	216,6558	241,9722
1990	10	655,7076	736,5917	2003	11	215,7482	241,9722
1990	12	637,0266	715,5279	2003	12	214,3523	241,9722
1991	1	572,3196	642,9112	2004	1	189,6312	211,2662
1991	2	543,5477	610,6294	2004	10	165,0147	183,8452
1991	3	402,5790	452,2510	2005	1	162,2880	183,8452
1991	5	361,9577	406,6394	2005	3	162,2880	164,4502
1991	7	348,9578	391,9318	2005	5	142,9110	156,7041
1991	8	331,8463	372,7989	2005	7	131,9858	129,7508
1991	9	320,2024	359,6609	2006	2	127,3739	125,6461
1991	10	310,3926	344,0406	2006	4	119,3550	119,8870
1991	11	299,7715	336,7149	2006	7	111,7050	114,2352
1992	1	299,7715	326,8552	2006	8	111,7050	105,4162
1992	2	290,9064	326,8552	2006	10	105,0126	100,4529
1992	3	274,1562	308,0062	2007	2	100,4680	96,6819
1992	6	262,2749	294,6502	2007	3	100,4680	94,3464
1992	7	232,9734	261,7247	2007	4	94,8145	89,1480
1993	1	232,9734	261,1978	2007	7	85,2404	81,1991
1993	2	232,9734	264,7459	2007	10	79,0183	75,2213
1993	3	232,9734	261,1978	2008	2	76,0182	72,3371
1993	4	232,9734	259,8429	2008	3	76,0182	69,9677
1993	5	232,9734	259,3918	2008	4	68,9753	63,9887
1993	6	232,9734	260,6167	2008	7	61,8311	57,6855
1993	7	217,4866	244,3337	2008	11	61,8311	57,0657
1993	8	217,4866	243,0919	2009	1	61,3960	56,4714
1993	9	217,4866	242,4588	2009	2	59,0400	54,3888
1993	10	217,4866	242,9592	2009	5	55,7152	51,3485
1993	11	217,4866	242,2940	2009	9	52,1100	48,0276
1993	12	217,4866	244,7637	2010	1	50,5943	48,0276
1994	1	217,4866	241,0877	2010	2	48,6731	46,1783
1994	2	217,4866	243,3442	2010	6	44,0097	42,0110
1994	3	217,4866	241,0801	2010	8	40,0477	38,2174
1994	4	217,4866	239,6247	2010	10	39,8764	38,2174
1994	5	217,4866	238,1997	2011	2	36,2854	34,7442
1994	6	217,4866	241,4172	2011	7	33,3351	32,1716
1994	7	217,4866	239,2496	2011	9	31,1575	30,0634
1994	8	217,4866	237,2420	2011	10	30,4614	29,3960
1994	9	217,4866	238,3183	2012	2	28,2103	27,2209
1994	10	217,4866	238,6590	2012	6	25,4139	24,3234
1994	11	217,4866	237,9937	2012	9	24,5997	23,5079
1994	12	217,4866	241,8697	2012	10	24,5997	23,0991
1995	10	217,4866	241,6464	2013	2	22,3755	20,9375
1995	11	217,4866	241,4459	2013	6	20,7181	19,3747

2013	9	19,4137	18,1199
2014	2	17,3479	16,1297
2014	5	16,3376	15,1556
2014	8	15,1991	14,0661
2014	12	14,9146	13,8562
2015	2	13,3270	12,3425
2015	5	12,5490	11,6006
2015	8	11,6635	10,7798
2015	9	11,3579	10,7798
2015	12	11,1884	10,6555
2016	2	9,5087	9,0241
2016	4	9,1733	9,0241
2016	7	8,4330	8,3188
2016	9	8,2437	8,1288
2016	11	8,0642	7,9471
2017	2	7,5160	7,4969
2017	5	7,1077	7,0956
2017	8	6,6311	6,6221
2017	12	6,3693	6,3577
2018	2	6,0071	5,9973
2018	5	5,7912	5,7802
2018	7	5,5012	5,4850
2018	9	5,1377	5,1192
2018	11	4,5766	4,5509
2018	12	4,4330	4,4066
2019	2	4,0346	4,0048
2019	4	3,9854	3,9558
2019	5	3,8286	3,7986
2019	7	3,6373	3,6046
2019	8	3,4953	3,4638
2019	9	3,3655	3,3324
2019	10	3,2349	3,2021
2019	11	3,1668	3,1341
2020	1	2,8922	2,8594
2020	7	2,7306	2,6975
2020	8	2,6561	2,6230
2020	9	2,6012	2,5529
2020	11	2,5483	2,4861
2020	12	2,4970	2,4231
2021	1	2,3348	2,3059
2021	2	2,1644	2,1352
2021	3	2,1252	2,0963
2021	4	2,0612	2,0326
2021	7	1,8371	1,8092
2021	9	1,7424	1,7149

2021	11	1,6570	1,6302
2022	1	1,5582	1,5322
2022	2	1,4178	1,3928
2022	3	1,3928	1,3680
2022	4	1,3465	1,3219
2022	7	1,1432	1,1200
2022	8	1,0000	1,0000

Decreto N° 3661 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 22/28 del Expediente N° 1189/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 158/22, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3662 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 77/22, tramitada por la Dirección General de compras y contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. Expediente N° 3099/22

Decreto N° 3664 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 16- Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279- a suscribirse con el Señor Horacio Omar OLIVERA -D.N.I. N° 37.034.479- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3665 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 14- Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yohana Maribel GAGLIARDONE -D.N.I. N° 35.157.689- Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3666 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 96/22, tramitada por la Dirección

General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS LOGÍSTICOS S.R.L., CUIT N° 30-69354205-3, el servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación perteneciente al Archivo General de la Provincia.

Decreto N° 3667 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Esteban José LUGO FARÍAS -D.N.I. N° 95.964.869- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3668 -12-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 8- Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Gustavo Cristian PÉREZ -D.N.I. N° 33.517.473- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3669 -12-IX-22- Art. 1.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Dirección Nacional de Vialidad, CUIT N° 30-54667567-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C16 PASO 3950; año 2010; motor N° 7078765; chasis N° 93ZK53B01B8416777; tacógrafo DIGITAC 23185; dominio JBZ633.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3670 -12-IX-22- Art. 1.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la E.P.E.T. N° 7 de Intendente Alvear, CUIT N° 30-67168572-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2012; motor N° 611,981-70-133144; chasis N° 8AC904663CE056900; tacógrafo DIGITAC 30207; dominio LNB962.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3671 -12-IX-22- Art. 1.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE NIKITO", propiedad del señor Juan Faustino ECHEGARAY, D.N.I. N° 14.404.154, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2013, motor N° 651955W0015983, chasis N° 8AC906657DE077894, tacógrafo marca DIGITAC N° 20567, dominio MZG713.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3672 -12-IX-22- Art. 1.- Autorízase a la señora Fiscal de Estado, para que, en nombre y representación de la provincia de La Pampa, inicie las correspondientes acciones extrajudiciales y judiciales tendientes al desalojo del inmueble denominado catastralmente como Ejido 021- Circunscripción V- Radio e - Chacra 8- Parcela 7, conforme la NJF N° 88.

Decreto N° 3673 -12-IX-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor del "Asociación Civil Club Banco de la Nación Argentina de Victorica", Personería Jurídica N° 522, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 400.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la pileta climatizada.

Decreto N° 3674 -12-IX-22- Art. 1.- Transfiérese a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 500.000,00, para solventar gastos de transporte de las diferentes actividades deportivas de la localidad.

Decreto N° 3675 -12-IX-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Deportiva Pampeana", Personería Jurídica N° 2393, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.400.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento, participación en torneos, alojamientos y traslados.

Decreto N° 3676 -12-IX-22- Art. 1.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2920/22, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 17 de enero de 2021, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Bernardina CÁCERES - DNI N° 14.514.266 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por los motivos expresados en los considerandos.

Decreto N° 3677 -12-IX-22- Art. 1.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de mayo de 2022, a la docente Siria Rosina Lidriana ZABALA, DNI N° 21.835.205 en el cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas, de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay.

Art. 2°.- Páguese al Esposo Ricardo Alejo OFCSEK, DNI N° 20.723.877, en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Siria Rosina Lidriana ZABALA, DNI N° 21.835.205 la suma de \$37.069,61.

Decreto N° 3678 -12-IX-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Deportivo Mac Allister”, Personería Jurídica N° 1326, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de actividades deportivas de la Institución.

Decreto N° 3679 -12-IX-22- Art. 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 – Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Gisela Marina JORDANES – D.N.I. N° 31.390.500 – Clase 1985 – Afiliado N° 94248, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2022, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 67.862,57, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00- SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3680 -12-IX-22- Art. 1.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de mayo de 2022, a la docente Analía Isabel REYNOSO, DNI N° 24.678.870, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Hogar N° 156, de la localidad de Pichi Huinca.

Art. 2°.- Páguese al señor Edgardo Darío ENRICI, DNI N° 23.203.397 y en representación de sus hijos menores Úrsula ENRICI, DNI N° 47.302.347, Ernestina ENRICI DNI N° 48.733.354 y Martino ENRICI, DNI N° 54.401.681 y en carácter de derechohabientes de su extinta madre Analía Isabel REYNOSO, DNI N° 24.678.870 la suma de \$253.415,11.

Decreto N° 3686 -13-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 46/54 del Expediente N° 8996/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 176/22, para la adquisición de equipamiento informático, destinado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registros Cíviles de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3687 -13-IX-22- Art. 1.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3688 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/23 del Expediente N° 11966/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 172/22, para la adquisición de material deportivo, destinado a equipar los servicios de los programas que conforman el Plan Provida (Colonia de Vacaciones, Escuelas Deportivas, Ayenhué, Ayelén y Cumelén) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3689 -14-IX-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Artes Marciales Renshukan”, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica N° 1828, por la suma de \$ 400.000,00, destinado a la adquisición de material deportivo para el Torneo Internacional de Karate Do.

Decreto N° 3690 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 8/13 del Expediente N° 10319/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 165/22, para la adquisición de un vehículo sedan 4 puertas 0km con destino a la Subsecretaría de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3691 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Cualidades Organolépticas de los alimentos, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 25/43 del Expediente N° 9049/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 232/22, que tramita la provisión de víveres frescos, secos y productos de limpieza, destinados a la atención de la Planta de Campamento “Natalio José Masseroni” de la localidad de Pehuen C6, provincia de Buenos Aires, durante la temporada estival 2022/2023.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Direcci6n General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3692 -14-IX-22- Art. 1.- Ot6rguese un subsidio a favor de la FEDERACI6N PAMPEANA DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA – FEPAMCO, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 9637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 950.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la entidad.

Decreto N° 3693 -14-IX-22- Art. 1.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VICTORICA, el bien perteneciente al Expediente N° 7862/21.

Decreto N° 3694 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase la Licitaci6n PÚblica N° 76/22, tramitada por la Direcci6n General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudíquese a la firma AUTOSSAN S.A. – CUIT N° 33-71440330-9, la provisi6n de 4 vehiculos camionetas tipo pick up con destino a la Direcci6n General de Recursos Naturales del Ministerio de la Producci6n en la suma de \$ 54.616.000,00.

Decreto N° 3695 -14-IX-22- Art. 1.- Autorízase la extensi6n de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educaci6n Inicial, de Educaci6n Primaria, de Educaci6n Secundaria y de Educaci6n Superior del Ministerio de Educaci6n, segÚn se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 3696 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 8/13 del Expediente N° 11231/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitaci6n PÚblica N° 166/22, que tramita la provisi6n e instalaci6n de un piso deportivo de madera en instalaciones del Polideportivo Butal6 en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Direcci6n General de compras y

contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3697 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase la Licitaci6n PÚblica N° 67/22, tramitada por la Direcci6n General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle. Expediente N° 3095/22

Decreto N° 3698 -14-IX-22- Art. 1.- Déjase sin efecto la Licitaci6n PÚblica N° 73/22, tramitada por la Direcci6n General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 4536/22, por aplicaci6n del artículo 60 del Decreto – Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 3699 -14-IX-22- Art. 1.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 4060/2022 caratulado: “FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA SRA. SUSANA ALEJANDRA SÁNCHEZ (REF. EXPTE. N° 12275/19).-”, ordenado mediante Resoluci6n N° 244/2022 del Fiscal General -F.I.A.

Art. 2°.- Declarar Cesante y rescindir contrato de la agente contratada, Ley N° 643, Categoría 16, Rama Servicios Generales, Susana Alejandra SÁNCHEZ, DNI N° 33.440.557, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mismo cuerpo normativo, segÚn lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3700 -14-IX-22- Art. 1.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ los bienes pertenecientes al Expediente N° 3448/20.

Decreto N° 3701 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestaci6n de Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestaci6n de Servicios) agregado a fojas 28/39 del Expediente N° 9510/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitaci6n Privada N° 206/22, para la contrataci6n de los servicios de limpieza de las oficinas de la Direcci6n General de Planeamiento que funcionan en la calle O’ Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Direcci6n General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3702 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestaci6n de Servicio, Anexos y Modelo de Contrato de Prestaci6n de Servicios) agregado a fojas 16/27 del Expediente N° 11080/22 y consecuentemente, autorizase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 167/22, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 78 y Jardín de Infantes Nucleado N° 25, ubicada en la calle Sergio López y A. Kardec N° 1215 y Allan Kardec y Pasaje Lecitra respectivamente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3703 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 15/21 del Expediente N° 10885/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 164/22, para el arrendamiento de un inmueble que permita el funcionamiento de la Delegación Zona Sur en la ciudad de General Acha de la Subsecretaría de Política Social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3704 -14-IX-22- Art. 1.- Modificase el artículo 6° del Decreto N° 1140/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6°.- Los organismos alcanzados por el presente identificarán en sus respectivos ámbitos, aquel contenido elegible para ser publicado, comprometiéndose a su adecuación y mantenimiento conforme los lineamientos que oportunamente defina la Autoridad de Aplicación. El contenido elegible deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, Régimen Legal de la Propiedad Intelectual y propiciar una redacción con perspectiva de género”.

Art. 2°.- Modificase el artículo 7° del Decreto N° 1140/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación deberá suscribir convenios con los organismos solicitantes, para la identificación de el/la responsable de contenido web por organismo, así como establecer derechos y obligaciones entre las partes. Cada organismo contará con el o los accesos necesarios para administrar la información o datos de su portal de internet o aplicativos respectivamente”.

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 10 del Decreto N° 1140/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades: 1) Podrá desactivar el servicio web, de cualquiera de los organismos comprendidos por el presente, por el tiempo que considere pertinente, ante cualquier anomalía detectada que afecte la seguridad de la infraestructura.

Deberá comunicarse de manera oportuna, con razones debidamente fundamentadas, a el/la responsable de contenido web de la jurisdicción afectada. 2) Podrá

desactivar aquellos portales de internet en razón de su ausencia de actualización anual y/o falta de identificación de la jurisdicción responsable del contenido. 3) Administrar el sitio web lapampa.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace como sitio web principal del Gobierno de La Pampa”.

Decreto N° 3705 -14-IX-22- Art. 1.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS, el bien perteneciente al Estado Provincial. (Expte. N° 8374/22)

Decreto N° 3706 -14-IX-22- Art. 1.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.584.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila - 071-1, CUIT N° 30-99919535-7, destinado a la construcción de un galpón industrial, en predio ubicado en la localidad de Algarrobo del Águila, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 109 – Circunscripción I – Radio A/D – Manzana A/D – Parcela A/D – Superficie 392,00 m2, para el señor Mathias Sebastián PESCARA MERINO, D.N.I. N° 36.252.917, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales”, aprobada por Decreto N° 3013/06 y su modificatorio Decreto N° 1059/21.

Decreto N° 3707 -14-IX-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la ASOCIACIÓN HERMANA DE LOS POBRES, Personería Jurídica N° 142, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3708 -14-IX-22- Art. 1.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club Náutico La Pampa Río Atuel”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 715, por la suma de \$ 349.000,00, destinado a la adquisición de una embarcación.

Decreto N° 3709 -14-IX-22- Art. 1.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Trenel, la suma de \$ 1.000.000,00 destinado a solventar parcialmente la reparación edilicia del edificio del Hogar de Ancianos “Carlos Laguzzi”.

Decreto N° 3710 -14-IX-22- Art. 1.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 405/22, de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, de fecha 9 de agosto del 2022, decretando “NO LABORABLE” el día 20 de septiembre de 2022, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el 112° Aniversario de la localidad.

Decreto N° 3711 -14-IX-22- Art. 1.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de antecedentes y oposición a convocarse en la Jurisdicción “R” -Unidad de Organización 01 – Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir un cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, reservada en el presente

expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Rama y Ley.

Decreto N° 3712 -14-IX-22- Art. 1.- Rescíndase el Contrato de Concesión formalizado con la Empresa PAOLI HNOS S.R.L. -CUIT N° 30-71478406-0, cuyo objeto fuera la explotación de la línea de transporte público de pasajeros en la categoría Regular Garantizado, entre la localidad de Colonia Barón y la ciudad de General Pico, tramitado mediante Expediente N° 6433/17, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en los artículos 68 y 71 del Decreto N° 1160/95 Reglamentario de las Leyes N° 987, N° 1554, N° 1608 y N° 1890.

Decreto N° 3713 -14-IX-22- Art. 1.- Incorpórase al Registro de Bienes Patrimoniales del Estado Provincial 1 vehículo Pick Up, marca NISSAN ARGENTINA, Año 2021, Modelo FRONTIER CD S2.3 4X4 MT, Motor Marca RENAULT N° YS23B266C051417, Chasis Marca NISSAN ARGENTINA N° 8ANBD33B0NL941432 Certificado de Fabricación 049-000035113/2021, Color BLANCO HIELO, Patente AF005OX, inscripto a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en el marco del Plan de Desarrollo Forestal 2020, a través del Proyecto PNUD ARG/20/001, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso a) de la Ley Nacional N° 26.331, – Convocatoria 2020.

Art. 2°.- Disponer que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, proceda a dar de alta el bien identificado en el artículo anterior.

Decreto N° 3714 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes, convocado mediante Resolución N° 143/22, de fecha 02 de mayo de 2022, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 969/22.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Categoría 7 N° 74.878; quien se desempeña en la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3715 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas – Equipos solicitados y Anexos) agregado a fojas 27/47 del Expediente N° 10461/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 162/22, para la adquisición de equipamiento de electrónica necesario para el funcionamiento de la Red Inalámbrica y de Telefonía IP, destinado al área de Arquitectura Informática y Servicios Esenciales de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de

Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3716 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Maricruz Daiana AGUILAR – D.N.I. N° 32.518.862- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643. La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3717 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/26 del Expediente N° 12347/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 249/22, para la contratación del servicio de limpieza del Inmueble donde funcionan las Oficinas de la Dirección General Centro Cívico de General Pico, ubicadas en Calle 13 N° 1001.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de compras y contrataciones, casa de Gobierno, Tercer piso, Centro Cívico, el día y hora que fije a la misma.

Decreto N° 3718 -14-IX-22- Art. 1.- Autorízase al Señor Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y un alumno de esa Casa de Estudios, Señor Andrés Iván GARCÍA, DNI N° 39.941.597, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 3719 -14-IX-22- Art. 1.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 29 de mayo de 2022, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Darío Ángel BARBERO - D.N.I. N° 14.364.669- Clase 1962 -, perteneciente a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Irma María Inés ALBAMONTE -D.N.I. N° 14.985.134 - Clase 1962-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Dariana BARBERO -D.N.I. N° 35.284.831 -Clase 1990- y a Guido BARBERO -D.N.I. N° 37.825.579 -Clase 1993-,

derechohabientes del exagente Darío Ángel BARBERO, la suma de \$ 434.688,82, en concepto de haberes adeudados, como también, 8 días -Primera Fracción- de la licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2021, limitada por Resolución 100/21 -MHF- y 8 días -Segunda Fracción- del mismo año y 16 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, proporcional del sueldo anual complementario y premio estímulo, de acuerdo a la liquidaciones practicadas a fojas 31/32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3720 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señora Carolina Beatriz BORDÓN, DNI N° 30.319.709 – Clase 1983, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3721 -14-IX-22- Art. 1.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 – texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 16 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Sergio Abel PÉREZ – D.N.I. N° 24.517.915 – Clase 1975 – Afiliado N° 95754, en el periodo comprendido desde el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 32.330,69, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01CL. 00-SCL.000- C.6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 3722 -14-IX-22- Art. 1.- Autorízase al Señor Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y un alumno de esa Casa de Estudios, Señora Ximena Sofía SÁNCHEZ, DNI N° 39.625.710, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 3723 -14-IX-22- Art. 1.- Autorízase al Ministro de Seguridad a celebrar, en el marco de la Ley N°

2497 y del Decreto N° 131/10, acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa con dos alumnas de la carrera de Abogacía de dicha casa de estudio, Sofía CASSOU (DNI N° 40.610.897) y Fátima CABRINO PÉREZ (DNI N° 42.584.026); de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 3724 -14-IX-22- Art. 1.- Autorízase al Señor Director General de Tecnologías para la Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y un alumno de esa Casa de Estudios, Señora Alina Danesa SALINAS DNI N° 41.416.839, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- El Acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período de 6 meses.

Decreto N° 3725 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Cristian Ariel BENTO, DNI N° 38.795.995 – Clase 1995, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3726 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 –Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Juan Manuel BRUNO – D.N.I. N° 32.971.999- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643. La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3727 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicio equiparado a la Categoría 12- Rama Enfermería- Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Cintia Carolina GATICA -D.N.I. N° 35.240.880- Clase 1991, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3728 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señorita Nilda Daiana ROBIDU, DNI N° 34.982.088 – Clase 1990, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 3729 -14-IX-22- Art. 1.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 –Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señorita Andrea Daniela REALE – D.N.I. N° 33.998.091- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.

La contratación aprobada precedente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1180 -16-IX-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención para Adultos Mayores” correspondiente al mes de Septiembre de 2022. (S/Expte. N° 13288/22)

Res. N° 1181 -16-IX-22- Art. 1°.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Septiembre de 2022. (S/Expte. N° 13290/22)

Res. N° 1188 -19-IX-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 1189 -19-IX-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la Suma de \$500.000,00 en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 26 julio de 2022 entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de General Pico que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos

de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento del denominado “Hogar Don Bosco” el cual se encuentra ubicado en el domicilio de calle 15 N° 1560 de la ciudad de General Pico.

Res. N° 1198 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Club de Empleados de Economía Pichi Ñom” sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 915, por la suma de \$100.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 1199 -20-IX-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachin, la suma de \$70.000,00 destinada a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 1200 -20-IX-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realico, la suma de \$50.000,00 destinada a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 1201 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Septiembre de 2022.

“ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” -SEPTIEMBRE-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	18.000,00
ARATA	211 - 3	6.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	12.000,00
BERNASCONI	111- 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	12.000,00
COLONIA BARON	171-9	7.000,00
DOBLAS	011 - 7	12.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	18.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	13.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	8.000,00
GUATRACHE	103 - 2	12.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	6.000,00
LA ADELA	031 - 5	40.000,00
MACACHIN	012 - 5	24.000,00
MIGUEL CANÉ	172 - 7	6.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	6.000,00
PARERA	184 - 2	6.000,00
REALICÓ	197-4	6.000,00
RANCUL	187 - 5	36.000,00

QUEMU QUEMU	173 -5	21.000,00
SANTA TERESA	105-7	6.000,00
TOAY	204 - 8	36.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
VICTORICA	126 - 3	30.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	6.000,00
WINIFREDA	087 - 7	12.000,00
TOTAL		392.000,00

Res. N° 1202 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma \$500.000,00 destinada a solventar la construcción de un invernadero.

Res. N° 1203 -20-IX-22- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval la suma \$1.000.000,00 destinada a solventar la compra de una paila de elaboración de dulces.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 636 -16-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la la Licenciada en Nutrición Natalia DEL BLANCO (D.N.I. N° 29.757.916 – M.P. N° 2.797), para desempeñarse en el Instituto “F.A.E.R.A.C.”, ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 639 -17-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Evelyn Yanina IGOLANO (D.N.I. N° 37.963.632 – M.P. N° 4962) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado “Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación – CIMFyR S.R.L.”, ubicado en calle Juan B. Justo N° 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 640 -17-VIII-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – un (1) Gabinete (correspondientes al local N° 14 según plano visado a fojas 94) – bajo la denominación “GÉNESIS – BIOQUÍMICA Y SALUD – GABINETE DE NUTRICIÓN”, ubicado en calle José Ingenieros N° 766 de esta ciudad, perteneciente a los Bioquímicos Rosana Elisabet MANAVELLA (D.N.I. N° 21.955.150 – M.P. N° 218) y Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. N° 22.176.392 – M.P. N° 215).

Art. 2°.- AUTORIZAR en el Gabinete de referencia, el desempeño de la Licenciada en Nutrición Jéssica Lorena MANAVELLA (D.N.I. N° 28.194.315 – M.P. N° 2.704).

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la .modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 641 -17-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica María Valeria ANTOÑANA (D.N.I. N° 31.482.665 – M.P. N° 496) en el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos – bajo la denominación “GENESIS – BIOQUÍMICA Y SALUD”, ubicado en calle José Ingenieros N° 766 de esta ciudad, perteneciente a los Bioquímicos Rosana Elisabet MANAVELLA (D.N.I. N° 21.955.150 – M.P. N° 218) y Diego Pablo Mauricio ORTIZ (D.N.I. N° 22.176.392 – M.P. N° 215), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 642 -17-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Florencia ÁLVAREZ (D.N.I. N° 33.998.193 – M.P. N° 2965 – M.E. en Gastroenterología N° 1785), para atender pacientes ambulatorios en el “CENTRO PROFENSA” (Profesionales en Salud), ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad, perteneciente a la “FUNDACIÓN PROFESIONALES EN SALUD (PROFENSA)”, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 643 -17-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en - Nutrición Natalia DEL BLANCO (D.N.I. N° 29.757.916 – M.P. N° 2.797), para desempeñarse en la “CLÍNICA MODELO S.A.”, ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 657 -22-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 21/07/22, al Dr. Gustavo Adolfo VERA CARON (D.N.I. N° 39.054.867 – M.P. N° 2.912), para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 662 -23-VIII-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Móvil Individual Adulto de baja complejidad para traslado programado de corta distancia, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P; Dominio: AC388CR; Chasis: 8A1FC1315JL121252; N° de Motor: K4MJ730Q214908, bajo la denominación “RCP AMBULANCIAS S.R.L.”, con base operativa en calle Joaquín Ferro N° 845 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202 – M.P. N° 1.566), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño como chofer del Sr. Federico Javier OTERO MARTÍNEZ (D.N.I. N° 20.561.134).

Disp. N° 663 -23-VIII-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2022, el Móvil Individual Adulto de baja complejidad para traslado programado de corta distancia, cuyas características se detallan: Marca: PEUGEOT; Tipo: AMBULANCIA; Modelo: PARTNER CONFORT HDI 1.6; Dominio: LNW113; Chasis: 8AEGC9HJCDG508246; N° de Motor: 10JBED0065201, bajo la denominación "RCP AMBULANCIAS S.R.L.", con base operativa en calle Joaquín Ferro N° 845 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202 – M.P. N° 1.566), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- AUTORIZAR el desempeño como chofer del Sr. Federico Javier OTERO MARTINEZ (D.N.I. N° 20.561.134).

Disp. N° 672 -24-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 19/05/22, al Dr. Enrique Antonio MARULLO (D.N.I. N° 28.684.994 – M.P. N° 2.095 – M.E. en Terapia Intensiva N° 1.367) y a la Dra. María Paula GALLEGO (D.N.I. N° 24.998.925 – M.P. N° 2.904 – M.E. en Clínica Médica N° 1.736 – M.E. en Infectología N° 1.737), para atender pacientes en el "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.", ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título los habilitan.

Disp. N° 673 -24-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en – Nutrición Yésica Mariana MERITELLO (D.N.I. N° 34.562.236 – M.P. N° 2.855), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - bajo la denominación "CONSULTORIOS PASTEUR", ubicados en calle Pasteur N° 556 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CANOPUS GROUP S.R.L.", en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 674 -24-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Adolfo VERA CARON (D.N.I. N° 39.054.867 – M.P. N° 2.912), para desempeñarse en el Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 677 -29-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 18/08/22, el traslado de la "FARMACIA SINDICAL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL PICO", a su nuevo domicilio en calle 13 N° 749 – Local 12 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle 13 N° 771 de la misma ciudad.

Art. 3°.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica la Farmacéutica María Marta MEDIZA

(D.N.I. N° 28.544.796 – M.P. N° 278), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 678 -29-VIII-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. María Cecilia CORTI DILLMANN (D.N.I. N° 27.074.990 – M.P. N° 2.984), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico – ubicado en calle Matheu N° 217 de la localidad de Guatraché, perteneciente a la Dra. Susana Aidee OLIVETTO (D.N.I. N° 12.897.328 – M.P. N° 2.720 – M.E. en Ortopedia y Traumatología N° 1.650), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 689 -5-IX-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 31/08/22, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica María Gimena RENZINI (D.N.I. N° 29.463.382 – M.P. N° 316), ubicado en Avenida Luro N° 15 de esta ciudad.

Disp. N° 690 -5-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. N° 25.501.900 – M.P. N° 410) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 2 según plano visado a foja 17) – bajo la denominación "ESTACIÓN SALUD", ubicado en calle Escalante N° 222 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Jennifer Johanna RAUSCHERT NÖELLEMEYER (D.N.I. N° 32.135.466 – M.P. N° 524), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 691 -5-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 22/08/22, a la Farmacéutica Agustina Anahí FANTINO (D.N.I. N° 40.610.058 – M.P. N° 421), para desempeñarse como farmacéutica auxiliar de la dirección técnica en el Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – bajo la denominación "FARMACIA SINDICAL MERCANTIL (AMUSIM) N° 5", ubicado en Avenida 9 de Julio N° 156 de la localidad de Toay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 692 -5-IX-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2022, la Unidad Renal Hemodiálisis Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda LABBATE (D.N.I. N° 21.601.373 – M.P. N° 1539 – M.E. en Nefrología N° 793), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 693 -5-IX-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/2022, el Servicio de Diálisis Pediátrica del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” situado en calle Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Pablo Javier BONANY (D.N.I. N° 18.053.785 – M.P. N° 1795 – M.E. en Nefrología Pediátrica N° 1005), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 694 -7-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 27/07/22, a la Farmacéutica Anabela Rocío NUNGESER (D.N.I. N° 37.620.857 – M.P. N° 392), para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia “FARMACIA INSTITUCIONAL SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, que funciona en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 695 -7-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 24/05/22, al Dr. Carlos Antonio Rufino RIELA (D.N.I. N° 22.936.922 – M.P. N° 1.920 – M.E. en Tocoginecología N° 1.055) y a la Licenciada en Fonoaudiología Verónica Lis INGRASSIA (D.N.I. N° 21.793.013 – M.P. N° 016), para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título los habilitan.

Disp. N° 696 -7-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 29/07/22, al Dr. Carlos Marcelo MANZANO (D.N.I. N° 17.004.510 – M.P. N° 1.342 – M.E. en Terapia Intensiva N° 980), para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 697 -7-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Ornella Maitén SACK (D.N.I. N° 39.054.608 – M.P. N° 141), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “SINAPSIS”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 698 -7-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Claudio Martín

BOTELLE (D.N.I. N° 27.739.572 – M.P. N° 321) para realizar prácticas ambulatorias en la modalidad para la que su título la habilita, en el Establecimiento de salud sin Internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos – denominado “CEB CENTRO DE ESTUDIOS BIOQUÍMICOS”, ubicado en calle Chaco N° 29 de esta ciudad, propiedad de la Bioquímica María Gimena RENZINI (D.N.I. N° 29.463.382 – M.P. N° 316).

Disp. N° 699 -7-IX-22- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Natalia Lorena VILLAR (D.N.I. N° 29.757.379 – M.P. N° 708) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “GICC PREVENCIÓN S.R.L.”, ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad.

Disp. N° 703 -9-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Belén Estafanía FERRATTO (D.N.I. N° 34.946.230 – M.P. N° 241) para atender pacientes ambulatorios en el CENTRO MÉDICO “COLONIA BARON”, ubicado en calle Rivadavia N° 1.178 de la localidad de Colonia Barón, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 705 -9-IX-22- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico (correspondiente al local N° 2 según plano visado a foja 10) – bajo la denominación “DRA. NATALIA MUÑIZ – MEDICINA ESTÉTICA”, ubicado en calle Villegas N° 727 de esta ciudad, perteneciente a la Dra. Natalia Vanesa MUÑIZ (D.N.I. N° 31.941.980 – M.P. N° 2803).

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional mencionada, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 706 -9-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Micaela DE LA IGLESIA (D.N.I. N° 39.932.457 – M.P. N° 2951), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 12 según plano visado a foja N° 19 a 22) – bajo la denominación “CADEMA”, ubicado en calle Bolívar N° 432 de esta ciudad, perteneciente a la Sra. Marilyn Gabriela ALONSO (D.N.I. N° 17.381.455), en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 992 -13-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 91.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad.

Res. N° 993 -13-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código N° 031-5), por la suma total de \$ 300.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad.

Res. N° 994 -13-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa (Código N° 105-7), por la suma total de \$ 350.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande la realización de actividades destinadas a satisfacer necesidades educativo – deportivas de la localidad.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 326 -16-IX-22- Art. 1°.- Téngase cumplido por Gustavo Gabriel DÍAZ, D.N.I. 27.647.818, y las señoras Alicia Graciela PALOS, D.N.I. 13.415.232, y María Elena PALOS, D.N.I. 24.998.928, el reintegro de la suma de \$89.096,00 correspondiente a la falta de ejecución de la actividad prevista de Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de “Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales” Convocatoria 2018 Ley Nacional N° 26331, otorgado por Resolución N° 320/2020 del Ministerio de la Producción, quedando pendientes de pago los respectivos intereses, ello, conforme lo ordenado en el artículo 2° de la Disposición N° 180/22.

Res. N° 327 -16-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, CUIT N° 30-53100894-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 500.000,00, para hacer frente a los gastos que se originaron en la Misión a Italia, como pasaje, movilidad, comida y alojamiento a las directoras de la institución quienes integraron dicha misión, que se realizó entre los días 10 y 16 de septiembre del corriente año en las ciudades de Roma y Milán.

Res. N° 330 -19-IX-22- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, mediante Resolución N° 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 9, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de septiembre de 2022, el importe de \$ 30.420,66.

Art. 2°.- Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a

la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, con domicilio real en Pasteur N° 170 de la localidad de General San Martín, comparezcan en el plazo de 10 días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 050/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

Art. 3°.- Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 10 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía.

Art. 4°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 878 -20-VII-22- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos “Chacinados El Ancla”, de titularidad del señor Diego Andrés PASINATO, DNI: N° 27.329.816, CUIT N° 23-27329816-9, inscripta con el N° DG-CH-021, con domicilio en calle Allan Kardec N° 2790, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, la Habilitación Provisoria por el plazo de 180 días para el funcionamiento, obligándose a regularizar en el plazo indicado las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°: El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Confírmese al Médico Veterinario Med. Vet. Juan Pablo MARISCAL, DNI N° 32.471.197, M. P. N° 1043 como Asesor Técnico de la Planta Procesadora de Carne “Chacinados El Ancla”. (S/Expte. N° 7608/16)

Disp. N° 879 -20-VII-22- Art. 1°.- Habilítese a partir de la fecha de notificación de la presente la planta procesadora de productos cárnicos “Chacinados ALBA”, de titularidad de la señora Estela GAREIS, DNI N°

21.638.287, registrada en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-020, ubicada en calle Julio Neri Rubio N° 290, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Otórguese la Habilitación Definitiva para el funcionamiento de la planta procesadora de carnes “Chacinados ALBA”, propiedad de la señora Estela GA-REIS, obligándose a regularizar en el plazo indicado las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo que acompaña a esta Disposición, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art.3°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 4°.- Confírmese al Médico Veterinario Med. Vet. Raúl Andrés PÉREZ, DNI. N° 26.257.336, M. P. N° 0846 como Asesor Técnico de la Planta Procesadora de Carne “Chacinados ALBA”. (S/Expte. N° 16760/16)

Disp. N° 995 -4-VIII-22- Art. 1°.- Otórguese, a la Planta Frigorífica “FRIGORÍFICO YOVÜN”, de titularidad de la firma “YOVÜN S.A.” CUIT N° 30-70824457-7, ubicada en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa e identificada con el N° DG-F-019, habilitada para la faena de bovinos, ovinos, caprinos y ciervos, la Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente, plazo en que deberá cumplir con las exigencias que en Anexo de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas. (S/Expt. N° 10250/03)

Disp. N° 1017 -9-VIII-22- Art. 1°.- Sustitúyase temporalmente, a partir de la fecha de firma de la presente y hasta que así se disponga por el acto administrativo pertinente, al Médico Veterinario Miguel Ángel ÁLVAREZ DNI N° 12.806.301, MP. N° 0229 por la Médica Veterinaria Marianela CULLA, DNI N° 32.423.185 MP. N° 1255 en su carácter de Directora Técnica del Laboratorio de Análisis de Trichinellosis Porcina, habilitado bajo la identificación DG-L-34, por Disposición N° 1453/18 de fecha 13 de Agosto de 2018, quien realizará los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de la especie porcina aplicando la técnica Digestión Artificial Enzimática.

Art. 2°.- Dispóngase que la Méd. Veterinaria Marianela CULLA, DNI N° 32.423.185, MP. N° 1255, a cargo del Laboratorio Municipal Dr. Oscar Alfredo ONOFRI, asuma las responsabilidades en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11. (S/Expte. N° 9104/18)

Disp. N° 1052 -16-VIII-22- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados “La Tiernita”, de titularidad del señor José Luis HABERKORN, CUIT N° 20-25517579-4, inscripta bajo el N° DG-CH-018, ubicada en calle 9 de Julio N° 315, de la localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, la Habilitación Transitoria por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a partir de la firma de la presente Disposición, obligándose a regularizar las observaciones exigibles en el plazo indicado en el anexo que se acompaña a la presente.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Désígnese al Méd. Vet. Ángel F. FERREYRA, DNI. N° 05.518.320, MP. N° 0085, en el cargo de Director Técnico de la planta Chacinados “La Tiernita”. (S/Expte. N° 4852/2013)

Disp. N° 1066 -17-VIII-22- Art. 1°.- Otórguese al Frigorífico Municipal de Aves, Ciclo I, identificada bajo el N° DG-CH-038, a cargo de la Municipalidad de Alpachiri, CUIT. N° 30-99906146-6, ubicada en la localidad homónima, Departamento Guatraché, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por un período de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, lapso en que se deberá dar efectivo cumplimiento a todo lo exigido y detallado en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Désígnese al Médico Veterinario Ángel Francisco FERREYRA, DNI. N° 05.518.320, MP. N° 0085, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Municipal Frigorífica de Faena de Aves Alpachiri. (S/Expte. N° 7108/18)

Disp. N° 1112 -22-VIII-22- Art. 1°.- Otórguese a la planta de Faena de Aves Municipal, Frigorífico Macachín, inscripta bajo el N° DG-F-007, perteneciente a la Municipalidad de Macachín, CUIT. 30-99906139-3, con ubicación en zona industrial, en la localidad de Macachín, provincia de La Pampa, la Habilitación Transitoria por el término de 365 días, a partir de la firma de la presente Disposición, obligándose a regularizar las observaciones exigibles en el plazo indicado en el Anexo que se acompaña a la presente.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente

prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Desígnese al Médico Veterinario Luciano Martín SARRICOUET DNI. N° 34.505.896, M.P. N° 1261, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Plan-ta Municipal Frigorífica de Faena de Aves Macachín. (S/Expte. N° 14102/13)

Disp. N° 1114 -24-VIII-22- Art. 1°.- Apruébese el reemplazo del Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de Trichinellosis porcina de propiedad de la Asociación Gremial Agropecuaria (AGA) de Ingeniero Luiggi, registrada bajo el N° DG-L-029, que funciona en instalaciones de la mencionada entidad, en la localidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Desígnese a la Médica Veterinaria Marianela Ángela HECKER, DNI. N° 39.384.412, M.P. N° 1323 en el cargo como Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de Trichinellosis porcina por método de Digestión Artificial (enzimática), de propiedad de la Asociación Gremial Agropecuaria (AGA) de Ingeniero Luiggi, quien a partir de la firma de la presente Disposición asumirá las obligaciones emanadas de la Resolución N° 163/15.

Art. 3°.- Dese de baja en la asesoría asumida como Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de Trichinellosis al Méd. Veterinario Ian COITO, DNI. N° 35.354.719, MP.1278 cuya desvinculación se efectivizará a partir de la firma de la presente Disposición, a efectos de ser eximido de toda responsabilidad y obligaciones emanadas de la Resolución N° 163/15. (S/Expte. N° 9215/13)

Disp. N° 1117 -26-VIII-22- Art. 1°.- Otórguese a Planta Frigorífica de Faena “Frigorífico Santa Ana S.R.L.” CUIT N° 30-71224654-1, identificado bajo el N° DG-F-032, habilitado para la faena de bovinos, porcinos, ovinos y caprinos, ubicado en el Parque Industrial y de Servicios de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el término de 180 días, obligándose a regularizar en el plazo indicado las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Desígnese al Med. Veterinario Juan Pablo MARISCAL RODRÍGUEZ, MP. N°1043, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Frigorífica de Faena Frigorífico “Santa Ana S.R.L.”. (S/Expte. N° 14670/12)

Disp. N° 1153 -31-VIII-22- Art. 1°.- Otórguese a la planta procesadora de carnes de diferentes especies denominada “Chacinados CER2”, registrada bajo el N° DG-CH-004, de titularidad del señor Darío Alberto MERIANO, DNI N° 26.334.579, CUIT. N° 20-26334579-

8 ubicada en calle 3 N° 920, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, la Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, obligándose a regularizar en el plazo indicado las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°: El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Que la planta procesadora de carnes “Chacinados CER2” elabora productos cárnicos utilizando como materia prima cortes de cerdo y vacunos proceden-tes de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o Senasa, obteniendo embutidos en su presentación como chorizo fresco, chorizo seco, salames, mor-cilla, queso de cerdo, y salazones presentados como bondiola, jamón y panceta, todo ello para la comercialización directa a consumo humano.

Art. 4°.- Desígnese al Médico Veterinario Manuel Ramón UALDEGARAY, DNI N° 11.405.922, MP N° 0178, en el cargo de Director Técnico Asesor de la Planta Procesadora de Carnes “Chacinados CER2”. (S/Expte. N° 8920/05)

Disp. N° 1221 -15-IX-22- Art. 1°.- Otórguese a la planta de procesamiento de carnes “Chacinados BENDER”, de titularidad del señor Federico Iasuh, BENDER SUÁREZ, CUIT. N° 20-39696400-8, ubicada en calle Colón N° 540, de la Localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, la Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, obligándose a regularizar en el plazo indicado las observaciones exigibles que le son detalladas en el Anexo que se acompaña a esta Disposición.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-053, a la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “Chacinados BENDER” la que se dedicará a la elaboración de chacinados frescos y secos elaborados con carne porcina, para consumo humano directo.

Art. 4°.- Desígnese al Técnico en Seguridad de los Alimentos de origen animal Darío Oscar ACINAS DNI. N° 26.279.225, en el cargo de Director Técnico Asesor de la planta de procesamiento de carnes “Chacinados BENDER”. (S/Expte. N° 7734/2022)

Disp. N° 1223 -15-IX-22- Art. 1°.- Desígnese a la Médica Veterinaria María del Carmen PEREYRA, DNI. N° 18.129.374, MP. N° 0644, a partir de la firma de la presente Disposición, como Directora Técnica Asesora de la Planta Frigorífica “FRIGORÍFICO YOVÜN S.A”,

Registro N° DG-F-019, de la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, asumiendo las obligaciones impuestas por la Resolución Provincial N° 163/15, modificatoria del Artículo 2° de la Disposición N° 356/12.

Art. 2°.- Déjese sin efecto, a partir de la firma de la presente, la designación del Médico Veterinario José Manuel HERRERA, DNI N° 32.781.103, MP. N° 1.029 de la Asesoría Técnica de la Planta Frigorífica “FRIGORÍFICO YOVÜN S.A, Registro N° DG-F-019 eximiéndole de las obligaciones impuestas por la Resolución Provincial N° 163/15, modificatoria del Artículo 2° de la Disposición N° 356/12. (S/Expte. N° 10250/2003)

Disp. N° 1264 -20-IX-22- Art. 1°.- Habilítese, a partir de la fecha de notificación de la presente, la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “Chacinados Oscar RUF”, de titularidad del señor Leonardo Javier RUF, DNI. N° 27.407.338, CUIT. N° 20-27407338-2, registrada en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-022, ubicada en calle Tomás Edison N° 1425 de la Ciudad de Santa Rosa, provincia La Pampa.

Art. 2°.- Otórguese la Habilitación Definitiva, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “Chacinados Oscar RUF”, obligándose a regularizar las observaciones exigibles en el plazo indicado en el anexo que se acompaña a la presente.

Art. 3°.- Otórguese un plazo, a partir de la fecha de notificación de la presente, de 60 días para la colocación de los filtros sanitarios; contar con los permisos de tránsito; finalizar con el trámite de registro de productos alimenticios y establecer el orden interno en sala de empanado, a cumplir por parte de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies “Chacinados Oscar RUF”, obligándose a regularizar estas observaciones exigibles.

Art. 4°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 3° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 5°.- Desígnese al Méd. Vet. Pablo Andrés MARTÍNEZ DNI. N° 27.796.647, Matrícula Profesional N° 0892, en el cargo de Director Técnico de la planta de Chacinados “Chacinados Oscar RUF”. (S/Expte. N° 13971/17)

Disp. N° 1265 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórguese al Establecimiento Matadero - Frigorífico Municipal, tipo “C”, “Frigorífico Jacinto Arauz” para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT N° 30-99912077-2, inscripto bajo el N° DG-F-026, con ubicación en la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Pcia de La Pampa, la habilitación transitoria por un plazo de 180 días, plazo en que deberá cumplir con las

exigencias que en anexo de la presente se detallan, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El incumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado por el Artículo 1° de la presente, implicará la suspensión automática de la habilitación dispuesta, salvo que la Autoridad de Aplicación considere pertinente prorrogar la misma, a requerimiento de la planta de faena por razones debidamente justificadas.

Art. 3°.- Desígnese a la Médica Veterinaria Juana Rosario GUZMÁN, DNI. N° 31.687.892, MP. N° 1233, para el cargo de Directora Técnica como Asesora responsable del establecimiento “Frigorífico Jacinto Arauz”. (S/Expte. N° 5218/03)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 191 -19-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a los señores STORM Carlos, Roberto y Miguel, D.N.I. N° 8.010.901/10.075.600/5.267.491, conforme Resolución N° 714/11, de fecha 15 de septiembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Colonia Santa María, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 27.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 37 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 192 -19-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Silvia MENDÍA D.N.I. N° 4.989.196, conforme Resolución N° 515/11, de fecha 19 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Doblás, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 39 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 193 -19-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Horacio Alfonso MARTIN D.N.I. N° 7.358.856, conforme Resolución N° 981/11, de fecha 7 de diciembre de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la ciudad de Santa Rosa, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 91 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 194 -19-IX-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Darío MALSAM, D.N.I. N° 28.194.023, de la localidad de Santa Rosa, por Resolución N° 533/11 de fecha 20 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 y su decreto reglamentario N° 2909/10.

Disp. N° 195 -19-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado a la señora Leda Fabiana ORTIZ, D.N.I. N° 20.631.421, por Resolución N° 486/11, de fecha 8 de julio de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Eduardo Castex, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 42 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 196 -19-IX-22- Art. 1°.- Téngase por cancelado el crédito otorgado al señor Elio GONZÁLEZ, D.N.I. N° 3.867.978, por Resolución N° 269/11, de fecha 27 de abril de 2011, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, creado por Ley N° 2595 reglamentada por Decreto N° 2909/10, correspondiente a la localidad de Abramo, con destino a la retención de vientres en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, por la suma de \$ 35.000,00.

Art. 2°.- Procédase a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a foja 56 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 27 -20-IX-22- Art. 1°.- Aprobar la prórroga y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Marchisio José María CUIT N° 20-25882045-3 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 28 -21-IX-22- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Directo Cartipam S.A. CUIT N° 30-70787739-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 188 -15-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de KLOVERTANS JOSE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIETRICH JORGE EMILIANO CUIT 20362854076 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 084, Parc: 13 Partida: 816875 con domicilio fiscal en SAN LORENZO N° 360 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 189 -16-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANHELIGER Y WET EDUARDO ROGELIO Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PUGENER NORBERTO MARTIN CUIT 20229766059 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: b, Mza: 029, Parc: 1 Partida: 815679 con domicilio fiscal en Julia Etcheverry 386 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 190 -16-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MORENO EDUARDO GUMERSINDO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SÁNCHEZ CRISTIAN JAVIER CUIT 20248166100 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 003, Parc: 9 Partida: 816772 con domicilio fiscal en Pasaje Norberto E. Fernández 1356 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 191 -16-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIMÉNEZ HERNÁNDEZ BENJAMÍN Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GRIFFA CLAUDIA ROSANA CUIT 27266466078 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 001, Parc: 5 Partida: 816755 con domicilio fiscal en RAUL B. DIAZ 1498 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 192 -16-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SEPÚLVEDA STALLDECKER PABLO HORACIO Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SEPÚLVEDA STALLDECKER PABLO HORACIO CUIT 20241532152 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: I, Qta: 002, Parc: 21 Partida: 741186 con domicilio fiscal en Dr. José Luro 1830 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 193 -22-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI MAGDALENA Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORZUZA CARINA NOEMÍ CUIT 27241533668 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 43, Circ: 01, Radio: h, Mza: 018, Parc: 3 Partida:

816895 con domicilio fiscal en SAN MARTIN ESQ. LAVALLE - LA GLORIA - LA PAMPA.

Disp. N° 194 -22-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODIGARI GUILLERMO AMANCIO Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CIOTTA GUSTAVO CARMELO CUIT 20233332330 del bien nombrado catastralmente como Sec: XVIII, Frac: D, Lote: 17, Parc: 9 Partida: 756840 con domicilio fiscal en PUESTO EL BEBEZON - ALGARROBO DEL ÁGUILA - LA PAMPA;

Disp. N° 195 -22-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FIBEGER RAFAEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a FREIDENBERGER DARDO RUBÉN CUIT 20248833255, METZGER MARIE JUSTINE CUIT 23279345754 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 077, Parc: 1 Partida: 811449 con domicilio fiscal en Belgrano 254 - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 196 -22-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LATTANZI Y BOMPADRE ERNESTO PASCUAL Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a STEMPELET JUAN PEDRO CUIT 20182897192 del bien nombrado catastralmente como Sec: II, Frac: C, Lote: 05, Parc: 131 Partida: 809606 con domicilio fiscal en RUTA 5 - KM 524 - CATRILO - LA PAMPA.

Disp. N° 197 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZURITA MANUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a PEDERNERA JAVIER OSCAR CUIT 20292047879, SARRICOUET FERNANDO PABLO CUIT 20215576338 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 58, Circ: 01, Radio: d, Mza: 007, Parc: 43 Partida: 816768 con domicilio fiscal en Pampa 773 - MACACHIN - LA PAMPA.

Disp. N° 198 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTÍNEZ VALDERRAMA Y CIA S A C I F I A e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOUSQUET AQUILES CUIT 20334775004 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: f, Mza: 065, Parc: 20 Partida: 816970 con domicilio fiscal en Moreno 649 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 199 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAGGIO BERASATEGUI Y CIA e

inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA CUIT 30999195802 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 4, Circ: 01, Radio: g, Mza: 003, Parc: 1 Partida: 810347 con domicilio fiscal en España Madre Nuestra 260 - ALTA ITALIA - LA PAMPA.

Disp. N° 200 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BORZES MARÍA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALFONSO NAZARENO CRUZ CUIT 20390560983 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: e, Mza: 034, Parc: 7 Partida: 816762 con domicilio fiscal en Azcuenaga 217 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 201 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AQUINO CABAÑAS LUIS ALBERTO ISAAC Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOTO ALEXIS GERMAN CUIT 20341874123 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 17, Circ: 01, Radio: a, Mza: 037, Parc: 12 Partida: 816353 con domicilio fiscal en 12 N° 846 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 202 -24-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BENVENUTO DE BARALE, MARÍA ALEJANDRA Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BENVENUTO DE BARALE, MARÍA ALEJANDRA CUIT 27161498195 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 26, Circ: 01, Radio: a, Mza: 041, Parc: 6 Partida: 567108 con domicilio fiscal en M. A. Escoffes 39 - LA MARUJA - LA PAMPA.

Disp. N° 203 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOL Y ROMERO CARLOS AMIR Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORBALÁN BLANCA CIRIACA CUIT 2346121244 del bien nombrado catastralmente como Sec: XXIII, Frac: C, Lote: 08, Parc: 7 Partida: 816896 con domicilio fiscal en 12 de Octubre 557 - SANTA ISABEL - LA PAMPA.

Disp. N° 204 -29-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VISCONTI CARLOS CONSTANTINO Y OTROS e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COLLA MABEL ELVIRA CUIT 2756237076 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 088, Parc: 1 Partida: 667622 con domicilio fiscal en Calle 26 128 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 205 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO CARLOS ALBERTO Y OTROS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PROVINCIA DE LA PAMPA CUIT 7051000000 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 87, Circ: 01, Radio: e, Mza: 037, Parc: 7 Partida: 816766 con domicilio fiscal en - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 207 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANDREATTA FORTUNATO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZARATE ROJAS MARÍA ADELINA ELIZABETH CUIT 27370340051 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: a, Mza: 043, Parc: 15 Partida: 816960 con domicilio fiscal en S/D - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 208 -23-VI-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASSET LORENZO MARÍA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CLEMAN MELISA JOANA CUIT 27339225368 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: e, Mza: 062, Parc: 7 Partida: 816961 con domicilio fiscal en Sargento Cabral 61 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 209 -4-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORIA LUCAS HIBRAIN e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEZCANO ROSA MERCEDES CUIT 27351202616 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: a, Mza: 039, Parc: 25 Partida: 816964 con domicilio fiscal en Larrea 295 - GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 210 -5-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BADINGER MAGDALENA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PÉREZ GARDERES LAUREANO EZEQUIEL CUIT 20255220145 del bien nombrado catastralmente como Sec: III, Frac: D, Lote: 06, Parc: 16 Partida: 816981 con domicilio fiscal en Teófilo de La Colina 815 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 211 -5-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALFONSÍN DOMINGO F e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRITES LUIS ANTONIO CUIT 20201166250 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: b, Mza: 056, Parc: 8 Partida: 816962 con domicilio fiscal en SARGENTO O. GARCIA N° 215 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 212 -5-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VÁZQUEZ GONZALO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FRITES LUIS ANTONIO CUIT 20201166250 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: b, Mza: 056, Parc: 9 Partida: 816963 con domicilio fiscal en SARGENTO O. GARCÍA N° 215 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 213 -8-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HOLGADO U HOGALDO Y HERNÁNDEZ JOSEFA Y OTROS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO PICHU HUINCA CUIT 30999194989 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 85, Circ: 01, Radio: b, Mza: 033, Parc: 6 Partida: 816972 con domicilio fiscal en AV SAN MARTIN S/N - PICHU-HUINCA - LA PAMPA.

Disp. N° 214 -12-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CURTI PEDRO Y OTROS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VIGLIANCO JORGE ANTONIO CUIT 23251100179 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 036, Parc: 32 Partida: 816971 con domicilio fiscal en Rivadavia 265 - CALEUFU - LA PAMPA.

Disp. N° 215 -15-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCÍA CARLOS ALBERTO Y OTROS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCÍA CARLOS ALBERTO CUIT 20168730269 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 060, Parc: 19 Partida: 553662 con domicilio fiscal en San Martín 585 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 216 -5-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOTO FRANCISCO Y OTROS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AYALA VÍCTOR JAVIER CUIT 20248597683 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 83, Circ: 01, Radio: c, Mza: 044, Parc: 24 Partida: 816975 con domicilio fiscal en Alberdi 546 - CALEUFU - LA PAMPA.

Disp. N° 217 -21-VII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAYOU ANA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABEZA DANTE DANIEL CUIT 20174391573 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 7, Circ: 01, Radio: e, Mza: 023, Parc: 1 Partida: 816901 con domicilio

fiscal en BRASIL ESQUINA MORENO - MAISONNAVE - LA PAMPA.

Disp. N° 218 -2-VIII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de NÚÑEZ MIGUEL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CABEZA DANTE DANIEL CUIT 20174391573 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 7, Circ: 01, Radio: e, Mza: 023, Parc: 2 Partida: 816902, Nomenclatura: Ejido: 7, Circ: 01, Radio: e, Mza: 023, Parc: 6 Partida: 816903 con domicilio fiscal en BRASIL ESQUINA MORENO - MAISONNAVE - LA PAMPA.

Disp. N° 219 -3-VIII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BLANCO JOSÉ e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FIGUEROA JUAN NÉSTOR CUIT 20146719350 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 026, Parc: 3 Partida: 816990 con domicilio fiscal en CALLE 9 CASA 68 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 220 -3-VIII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ MERCEDES e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FIGUEROA JUAN NÉSTOR CUIT 20146719350 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: a, Mza: 026, Parc: 2 Partida: 816991 con domicilio fiscal en CALLE 9 CASA 68 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 221 -3-VIII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECERRA EMPERATRIZ e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VICTORICA CUIT 33999195739 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 01, Radio: b, Mza: 030B, Parc: 6 Partida: 816992 con domicilio fiscal en CALLE 17 N° 823 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 222 -12-VIII-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HEFFNER PEDRO e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 del bien nombrado catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 051, Parc: 3 Partida: 816982 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 244 -14-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00), a favor de la Comuna de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 245 -15-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 895.514,00, a favor de la Comuna de Guatraché-103-2 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 246 -15-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico-153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 247 -16-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 250 -19-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.000,00, a favor de la Comuna de General Pico-153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 252 -19-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.400.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI Reparación Edificio Municipal.-	\$ 1.500.000,00.-
012-5 MACACHIN Reparación Parque Automotor.-	\$ 2.000.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS Reparación Parque Automotor.-	\$ 900.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS Reparación Edificio Municipal.-	\$ 1.500.000,00.-
015-8 ROLON Reparación Parque Automotor.-	\$ 500.000,00.-
024-0 SANTA ROSA Reparación de Maquinarias y/o Vehículo.-	\$ 3.000.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL Reparación Club Belgrano.-	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 253 -19-IX-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.930.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA Adquisición de Trafic.-	\$ 500.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE Obra Construcción Asfalto.-	\$ 2.500.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA Obra Sociedad Española.-	\$ 2.000.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS Obra Pileta.-	\$ 1.500.000,00.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL Obra Biblioteca.-	\$ 2.000.000,00.-
124-8 LUAN TORO Terminación Cancha de Bochas.-	\$ 1.500.000,00.-
212-1 METILEO Adquisición Mini-Bus.-	\$ 3.000.000,00.-
092-7 PUELCHES Obra Cumelén.-	\$ 2.000.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU Adquisición Terreno.-	\$ 1.000.000,00.-
213-9 TRENEL Obra Planta de Reciclaje.-	\$ 2.000.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO Obra Juzgado de Paz.-	\$ 1.000.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA Adquisición Combi.-	\$ 3.000.000,00.-
226-1 UNANUE Adquisición Pala Cargadora.-	\$ 930.000,00.-

Res. N° 254 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5, destinado a la Obra Terminación Viviendas.

Res. N° 255 -20-IX-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol-176-8, destinado a la Reparación Club Belgrano.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 132 -16-IX-22 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca (Código 221/2), por la suma total de \$150.000,00, destinado a solventar gastos que para La Fiesta Provincial del Parque Luro.

Res. N° 133 -16-IX-22 Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma total de \$300.000,00 destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación del patrimonio Cerro de los Viejos – Ley 2083.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 55 -14-IX-22- Art. 1°.- Hácese lugar a lo solicitado y otórgase a la firma “PAMPA BIO SOCIEDAD ANÓNIMA”, C.U.I.T. N° 30-71183238-2, Renovación de Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta DIEZ METROS CÚBICOS HORA (10 m³/hora), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el canal pluvial dentro del predio de titularidad de la permisionaria que lo conduce hasta el canal a cielo abierto que colecta

los pluviales del sector oeste de la localidad de General Pico, recorriendo un tramo de 5 km, aproximadamente, costeano la ruta provincial N° 102 hasta descargar en un cuerpo receptor denominado Bajo La Puma.

Art. 2°.-Dejar expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.-El permisionario deberá presentar semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico con los siguientes parámetros (pH, conductividad, residuo seco, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, sulfuros, cloro residual total, nitritos, nitratos, cianuros, fosfatos totales, hidrocarburos totales, arsénico, cromo, plomo, mercurio, fenoles totales, S.S.E.E., sumado a la determinación de DBO₅ y DQO) y bacteriológico (Coliformes Totales –NMP/100 m/l-, Coliformes Fecales –NMP/100 m/l) y Escherichia coli –NMP/100ml- del efluente industrial generado en la planta de tratamiento de efluente (PTE) y de la mezcla total que va al canal pluvial. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la firma “PAMPA BIO SOCIEDAD ANONIMA” deberá presentar un proyecto ante la Secretaría de Recursos Hídricos a fin que se analicen las nuevas condiciones.

Art. 4°.-La firma “PAMPA BIO SOCIEDAD ANONIMA” deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.-En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en la Planta de tratamiento de efluentes, la firma “PAMPA BIO SOCIEDAD ANÓNIMA” deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 24 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6°.-El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.-Establécese que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se

hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la firma "PAMPA BIO SOCIEDAD ANÓNIMA", y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisoria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Res. N° 56 -13-IX-22- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la firma "IMMA LOGÍSTICA SRL", .Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta CUATROCIENTOS LITROS DIARIOS (400 litros/día); pudiendo verterlo, única y exclusivamente, mediante el circuito de tratamiento de efluentes mencionado en el presente expediente, que se encuentran en el inmueble de propiedad de la permisoria en la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.

Art. 2°.-Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.-El permisionario deberá presentar al comienzo de la actividad y .semestralmente un informe de laboratorio de análisis físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, nitratos, nitritos, grasas y aceites, S.A.A.M, S.S.E.E., DBO₅, DQO los cuales deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco para vertido a cloacas , establecido por la Municipalidad de General Pico. Si se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial "deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones".

Art. 4°.-En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial "IMMA LOGÍSTICA SRL", deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 5°.-El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 6°.-Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial " IMMA LOGÍSTICA SRL" y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 7°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisoria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 74 -17-VIII-22- Art. 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas de la Secretaría de Turismo a Estilo 152 S.R.L. - Visitas a viñedos y bodega con degustación y cata de vinos - con domicilio en Santina Massolo de Gallego N.º 350, General Acha provincia de La Pampa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3290 y su Decreto Reglamentario N° 3257/20.

Art. 2°.- Regístrese como Prestador de Servicios y Actividades a Estilo 152 S.R.L. - Visitas a viñedos y bodega con degustación y cata de vinos - con domicilio en Santina Massolo de Gallego N.º 350, General Acha provincia de La Pampa - Prestador de Servicios y Actividades Turísticas N° 13 (TRECE), PSAT 13.

Res. N° 82 -6-IX-22- Art. 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios y Actividades Turísticas de la Secretaría de Turismo a Nelson Alexis Pescara titular de 25 Vuela ofreciendo - Vuelos de bautismo en paratrike parapente con motor en la Comarca del Rio Colorado - con domicilio en Colonia Barón N.º 276, 25 de Mayo provincia de La Pampa, prestando servicio en locación 37° 40` 30.2` (S) 67° 45` 41.8`(W) de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3290 y su Decreto Reglamentario N° 3257/20.

Art. 2°.- Regístrese como Prestador de Servicios y Actividades a 25 Vuela - Vuelos de bautismo en paratrike parapente con motor en la Comarca del Rio Colorado - con locación 37° 40` 30.2` (S) 67° 45` 41.8`(W), 25 de Mayo provincia de La Pampa - Prestador

de Servicios y Actividades Turísticas N° 14 (CATORCE), PSAT 14.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Res. N° 125 – Art. 1°.- Homologar el Acta Acuerdo arribada entre los representantes del Sindicato de Luz y Fuerza La Pampa y la CEVIC (Cooperativa de Electricidad. Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada) en cuanto a: PRIMERO: La CEVIC acuerda con el Sindicato que serán recategorizados a partir del 1 de Julio los trabajadores Campero Sergio Rubén, Díaz Pablo Sebastián, Loyola Gonzalo E. S. SEGUNDO: El trabajador Campero ascenderá a la categoría 14; el trabajador Loyola ascenderá a la categoría 11; y Díaz a la categoría 11, como queda dicho en el punto primero, a partir del 1 de Julio. TERCERO: A partir del primero de enero del 2023 serán evaluados los siguientes trabajadores: Campero Sergio, Loyola Gonzalo, Díaz Pablo y Mendiara Fabián. En caso de que su desempeño laboral sea alcance los niveles previstos, serán ascendidos: Campero Sergio a la categoría 16, Loyola Gonzalo a la categoría 13, Díaz Pablo a la categoría 12 y Mendiara Fabián a la categoría 13, después de un periodo de asignación de tareas. CUARTO: Al trabajador Miranda Juan Ramón se le regularizará también a partir del 1 de Julio el pago de la Bonificación Régimen de Especialización art. 12 inc. h del CCT 36/75 y a todos los trabajadores que correspondan. QUINTO: La CEVIC se compromete a gestionar las fórmulas de cálculo de la Bonificación Anual por Eficiencia y la fórmula de cálculo de vacaciones a la FEPANCO con el fin de resolver definitivamente el reclamo del Sindicato por mala liquidación de ambos conceptos. SEXTO: La CEVIC le pagará a Freitas Julio las sumas adeudadas por diferencias de Bonificación Anual por Eficiencia, vacaciones si las hubiera y el Art. 50 que le corresponde. El Art. 50 se incluirá en la liquidación final del Art. 9 CCT 36/75.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 78 -20-IX-22- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado “QUINIOLA PAMPEANA” correspondiente al 2do. Trimestre del año 2022.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los resultados que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 35.873.600,97), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.739.776,15); Fondo Provincial Educativo PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

VEINTE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.174.720,19); Ministerio de Desarrollo Social PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.219.328,47); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.165.798,54) y Ministerio de la Producción PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 573.977,62).

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.709.863,32 y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.238.876,99) (art. 4° inc. d, Ley N° 808 – texto modificado por art. 35 Ley N° 3211).

DAFAS

Res. N° 1575 -13-IX-22- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) números, desde el número UNO (001) al número NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) inclusive, distribuidos en TRESCIENTAS TREINTA Y TRES BOLETAS (333) boletas con TRES (3) números de TRES (3) cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).

En Cuotas: En CUATRO (4) cuotas de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y DOS (2) cuotas de pesos DOS MIL (\$ 2.000).

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- Los Sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Ciudad de Buenos Aires S. E., el Sorteo Extra Contado y Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.

Art. 4°.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente: SORTEOS MENSUALES: El último sábado en que realice sorteos Lotería Ciudad de Buenos Aires S.E. para su sorteo nocturno, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023; las boletas comercializadas y que se encuentren al día con el pago de las cuotas, participarán, en cada mes, por el siguiente PREMIO:

- . Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).-

SORTEO CONTADO: Todas las boletas abonadas en su totalidad al 31 de diciembre de 2022, participarán de un sorteo que se realizará por el sistema de tómbola ante Escribano Público el 06 de enero de 2023 en el canal de TV "Difusora Castex S.A.", por el siguiente PREMIO:
- Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).-

B.O. 3537

SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará por el sistema de tómbola ante Escribano Público el 06 de mayo de 2023, en el salón de fiestas María Barale de Brandemann, calle 25 de mayo entre independencia y 9 de julio.

Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad al día 31 de marzo de 2023, participarán por los siguientes PREMIOS:

PRIMER PREMIO: Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000).

SEGUNDO PREMIO: Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000).

TERCER PREMIO: Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).

CUARTO PREMIO: Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000).

QUINTO PREMIO: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000).

Art. 5°.- El Impuesto a los Premios de Sorteos y Concursos Deportivos, si correspondiera, será abonado por la Entidad organizadora.

Art. 6°.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARIA DE JUVENTUD

EXPEDIENTE N° 1189/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 158/22

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Casa de la Juventud Pampeana en la ciudad de Córdoba.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de OCTUBRE de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:
<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 3590/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 159/22

OBJETO: Adquisición instrumental para medición de caudales (Molinete Hidrométrico) para la Secretaría de Recursos Hídricos de la provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de OCTUBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3537

MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

EXPEDIENTE N° 3878/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/22

OBJETO: Provisión, configuración y puesta en marcha de equipos de red, sistemas de administración y demás componentes de monitoreo a ser instalado en su mayoría, en la Casa de Gobierno de Santa Rosa, junto con readecuación de infraestructura bajo la modalidad llave en mano a un único proveedor.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de OCTUBRE de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CUATROCIENTOS MIL (US\$ 400.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3537

**SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**EXPEDIENTE N° 6392/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/22**

OBJETO: Adquisición de cinco (5) camionetas cabina simple 4x2, dos (2) camionetas doble cabina 4x2 y dos (2) camionetas cabina simple 4x4 para distintas estaciones transformadoras de la A.P.E

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 51.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3537

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

**EXPEDIENTE N° 8996/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 176/22**

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático, destinado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registros Civiles de la Provincia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 06 de OCTUBRE de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA MIL (\$26.080.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRECE MIL CUARENTA (\$13.040,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3537

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

**EXPEDIENTE N° 10277/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 161/22**

OBJETO: Adquisición de dos (2) vehículos destinados a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dentro del programa Acompañar de la Provincia de La Pampa

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de OCTUBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3537

“Renovación de la Red de Agua Potable – 2da Etapa” de la Localidad de Colonia Barón – La Pampa

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de La Pampa el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “Renovación de la Red de Agua Potable – 2da Etapa” de la Localidad de Colonia Barón – La Pampa incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública N° 07/2022.

Obra: “Renovación de la Red de Agua Potable – 2da Etapa” de la Localidad de Colonia Barón – La Pampa

Presupuesto oficial (Febrero de 2022): \$ 239.428.828.-

Plazo de ejecución: TRESCIENTOS SESENTA (360) Días Corridos.

Capacidad de Contratación Anual Libre: \$ 239.428.828.-

Capacidad Técnica Requerida: \$ 239.428.828.-

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.394.288,28.-

Especialidad: Obras de Saneamiento.

Requisito Indispensable: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.

Apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará en presencia de los oferentes el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00hs, en el Centro Recreativo Municipal sito en calle Francisco Engraff s/n, de la localidad de Colonia Barón, La Pampa.

Consultas y obtención de pliegos: Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página de la Administración Provincial del Agua, www.apa.lapampa.gob.ar. El Pliego se podrá retirar hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 21 de octubre de 2022 a las 10:00hs, en el Centro Recreativo Municipal sito en calle Francisco Engraff s/n, de la localidad de Colonia Barón, La Pampa.



B.O. 3537

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10.582/2022

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DESTINADA A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 12 de Octubre de 2022 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día 12 de Octubre de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del pliego: \$ 3.750,00.-

B.O. 3537

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2022 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 10.537/2022

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Apertura de las Ofertas: 18 de Octubre de 2022 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de Octubre de 2022 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.-

B.O. 3537

EDICTOS DE MINERÍA

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE BENTONITA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PUELEN. T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. EXPEDIENTE N.º DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA y DOS DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO ----- SANTA ROSA, 3 de junio de 2022. VISTO: El

Expediente N° 17152/21, caratulado “SECRETARIA DE ENERGÍA Y MINERÍA - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO MINA DE BENTONITA DENOMINADA “SEGUNDO” – T.I.: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.”; y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 2/5 de autos la firma Minera José Cholino e Hijos S.R.L. presentó Manifestación de Descubrimiento de una mina de Bentonita denominada “SEGUNDO”, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo normado por el Código de Minería, Procedimiento Minero establecido por Decreto Ley N° 2242/58 vigente y demás normas complementarias; Que a fojas 5, Escribanía de Minas informa que la manifestación de descubrimiento ha sido registrada en el Libro de Ingresos de Solicitudes al T° X F° 81 (art. 50 C.M.); Que Catastro Minero ha tomado intervención conforme surge de Informe de fojas 11, “Se manifiesta el descubrimiento de BENTONITA en el cateo denominado “SEGUNDO” Expte 7588/18, yacimiento Colonia Chica, ubicado en el departamento PUELEN. La manifestación se denominara “SEGUNDO”. La ubicación catastral es Sección XXV, fracción A, lote 15, parcela 7, partida 543.535. El área de indisponibilidad solicitada es de **215 ha** no excediéndose el límite máximo establecido por el art. 46° y concordantes del CM (540 ha). Se desplazaron los vértices #1 y #2 dada la existencia de la mina colindante ALEXEI Expte. 11498/11. Coordenadas sujetas a mensura. El punto de extracción de muestra recae dentro del área de indisponibilidad La manifestación EXCEDE el área de cateo de minerales de segunda categoría (bentonita) solicitado por la empresa bajo expediente 7588/18...””, se adjunta croquis; Que a fojas 17 la empresa Minera José Cholino e Hijos S.R.L., presenta los Estatutos constitutivos de Minera José Cholino e Hijos S.R.L., Poder de representación de la Lic. Carmen Wagner, y ratifica las coordenadas informadas por Catastro Minero, y denuncia punto de descubrimiento”; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que el peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero Provincial; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA D I S P O N E: Artículo 1º.- REGÍSTRESE** a nombre de **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L.**, la manifestación de descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita, sustancia mineral de segunda categoría denominada “SEGUNDO”, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 15, Parcelas 7, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por coordenadas geodésicas, marco de referencia POSGAR 2007. **Artículo 2º.- INTIMASE** al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo

apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). **Artículo 3°.- PUBLÍQUESE** edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). **Artículo 4°.- EXÍMASE** al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. **Artículo 5°.- Hágase saber al titular** que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. **Artículo 6°.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el Expediente N° 9436/20, correspondiente al Informe de Impacto Ambiental para dicha manifestación. **Artículo 7°.- REGÍSTRESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Asesoría Técnica y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 86/22. Fdo. Lic. María Cecilia BAUDINO, Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería . Gobierno de La Pampa.**

B.O. 3536 a 3538

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA MENSURA DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA “PUELEN” EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DE DOS MIL CINCO

SANTA ROSA, 8 de marzo de 2005. VISTO: El expediente N° 12260/05, caratulado: “MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ “PUELEN”. Terceros Iniciadores: MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L.”; y **CONSIDERANDO:** Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que a fojas 222, Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1°: APROBAR** de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de bentonita denominada “PUELEN”, ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, del Departamento PUELEN, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado. **Artículo 2°: INSCRIBIR,** de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°:** Expedir a nombre de **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS**

S.R.L., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia. **Artículo 4°:** El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de bentonita en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería. **Artículo 5°:** De acuerdo a la leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería e Inspecciones, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados. **Artículo 6°:** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días. **Artículo 8°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE,** tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 21/22. Firmado Lic. María Cecilia BAUDINO, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.** Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3536 a 3538

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

La Ministra de la Producción, cita y emplaza a Herederos y/o a la Sucesores del señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de **PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.420,66)** a fecha 20 de septiembre de 2022, el cual deberá ser actualizado al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 8731/22 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de dar inicio de las acciones legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, de de 2.022. **VISTO:....CONSIDERANDO:....POR ELLO: LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN RESUELVE: Artículo 1°.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, mediante Resolución N° 050/11, de fecha 3 de febrero de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEXTA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 9, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de septiembre de 2022, el importe de **PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS**

CENTAVOS (\$ 30.420,66). **Artículo 2°.-** Ordénase la publicación de edictos por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Resolución, a efectos de que Herederos y/o a la Sucesión del señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, con domicilio real en Pasteur N° 170 de la localidad de General San Martín, comparezcan en el plazo de DIEZ (10) días hábiles ante la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo actualizado con sus intereses, resultante del crédito otorgado por Resolución N° 050/11, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes. **Artículo 3°.-** Transcurrido el plazo estipulado en el artículo anterior, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General de la Provincia, las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la Boleta de Deuda a nombre de los herederos y/o Sucesores del señor Omar Clemente PITTA, D.N.I. N° M 7.359.462, la suma adeudada actualizada con sus intereses por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los DIEZ (10) días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía. **Artículo 4°.-** Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial, RESOLUCIÓN N° /22. FDO: Veterinaria Fernanda Beatriz GONZÁLEZ, Ministra de la Producción.

B.O. 3537

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Julio Oscar ARRIETA, D.N.I. N° 24.276.484, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 322/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 24.704,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 503/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Darío Gustavo KUHN, D.N.I. N° 35.157.334, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 322/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 503/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Miguel CUEVAS, D.N.I. N° 34.537.232, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 372/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 23 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 483/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Martín Eduardo GONZÁLEZ, D.N.I. N° 35.386.622, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 096/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 502/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan José JUARISTI, D.N.I. N° 32.198.054, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 022/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 504/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Brian Andrés VILLAR, D.N.I. N° 39.931.274, y Lautaro Ezequiel WEINMEISTER, D.N.I. N° 44.007.721, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 135/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.645,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 200/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Alberto TORINO, D.N.I. N° 33.044.062, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) y 31), del Decreto Reglamentario N°

2218/94, modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 373/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 18.528,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 496/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Samuel Geremías FERRER, D.N.I. N° 34.537.291, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 128/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 24.704,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 497/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 45) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 175/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 92.640,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de abril del año 2023.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 505/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Fabián POMBO, D.N.I. N° 23.354.552, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 168/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 26 de agosto del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 506/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a José Gerardo OJEDA, D.N.I. N° 23.186.977 el plan de pago en cuotas autorizado por Disposición N° 304/18, correspondiente a la sanción impuesta por Disposición N° 507/16 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios, por infracción a la Ley N° 1194 y actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 183/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la primera cuota de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) y las NUEVE (9) cuotas restantes de PESOS DOS MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.062,79) cada una, dentro de los TREINTA (30) días después de la fecha de pago de la primera cuota y así mensual y consecutivamente hasta la cuota DIEZ (10), venciendo cada cuota a los TREINTA (30) días de la fecha de pago de la cuota anterior.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 256/19. FIRMADO: Ing.

Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3535 a 3537

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alexis Gabriel Antonio CRUZ, D.N.I. N° 39.697.169, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 283/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 24.707,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 525/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 095/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00),

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 526/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Cruz SENZ, D.N.I. N° 38.296.530, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 364/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del

Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de septiembre del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 527/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3536 a 3538

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, que se sanciona a LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria, y a la firma JM CAMPOS S.A. en su carácter de arrendataria, del predio rural ubicado catastralmente en Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcelas 24 y 31, Departamento Toay, por una sanción de multa de CINCO (5) sueldos básicos de la categoría inicial de la Administración Pública Provincial, siendo dicho sueldo al mes de Noviembre del año 2021 según Decreto N° 2635/21 de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.441,91), resultando una multa de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.209,55), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de forma reciente sin autorización, sobre un bosque de fisonomía semitupido alto, de productos forestales en estado verde para la obtención de postes y similares de caldén sobre TRECE (13) HECTÁREAS CON SESENTA (60) ÁREAS, donde se contabilizaron CIENTO OCHENTA Y TRES (183) entre postes y similares de caldén, que corresponden a un peso total de aproximadamente NUEVE TONELADAS CON DOSCIENTOS KILOGRAMOS (9,2), y por el incumplimiento de la obligación de registrarse al momento de constatada la infracción, de acuerdo a disposición de este organismo N° 332/22 de fecha 10/06/22, tramitada bajo expediente N° 16956/21, y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (Art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7, CBU 0930300110100000109578 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$62.209,55). Además, notificar que se intima a la firma LETYGRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, en carácter de propietaria, y a la

firma JM CAMPOS S.A, CUIT N° 30-71537014-6, en carácter de arrendataria, para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presenten un plan de desarme de cordones y de retiro del subproducto y residuos originados, para así reducir el material combustible generado por los trabajos sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica, conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 31 AGO 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 528 - 2022

B.O. 3536 a 3538

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor **Prudencio Ángel Antonio ORTEGA, DNI N° 34.707.129**, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO, por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 258/22 de fecha 09/05/22, tramitada bajo Expediente N° 7161/21. Además, se notifica la restitución de la cantidad de (350) TRESCIENTOS CINCUENTA kilogramos de leña de piquillín, que fuera secuestrada de acuerdo a las actuaciones de referencia según la mencionada Disposición N° 358/22

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 AGO 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 514 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.--.

B.O. 3536 a 3538

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica al señor Julio Mario GIMÉNEZ, D.N.I. N° 20.240.902, que en su carácter de transportista, se le aplicó una sanción de multa de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.400,00), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 370/22, de fecha 29/06/22, tramitada bajo Expediente N° 4513/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, art. 47 del Decreto N° 1684/79, ingrese a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, CBU N° 0930300110100000109578, de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, Fondo para el

Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.400,00). Además se notifica el decomiso de CUATROCIENTOS (400) kilogramos de leña de piquillín en estado verde, según lo dispuesto por el artículo 20) in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 1 SEP 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 530 - 2022

FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.--

B.O. 3536 a 3538

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Eduardo Emmanuel CABEZAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.600.802, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 66), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 256/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de agosto del año 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Alejandro Daniel CAPRIOLO, D.N.I. N° 30.530.624, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 276/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 3.088,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 13 de del año 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Augusto Hernán LUCERO AGUILAR, D.N.I. N° 26.499.195, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 351/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de noviembre del año 2018. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Enrique Edgardo BARROSO, D.N.I. N° 33.930.208, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 067/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de diciembre del año 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 525/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Sebastián OGAS, D.N.I. N° 33.663.983, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 131/20,

y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de mayo del año 2020. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Darío Gustavo KUHN, D.N.I. N° 35.157.334, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 322/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores a los señores Fabricio José GODOY, D.N.I. N° 44.633.080 y Jonatán Joel QUIROZ, D.N.I. N° 42.968.076, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 346/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 5.187,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de julio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO:

Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Darío Gustavo KUHN, D.N.I. N° 35.157.334, la sanción impuesta, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 322/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de junio del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 450/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3537 a 3539

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. LEMO, LILIANA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.880.417, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 956 DEL PLAN PLAN PLURIANUAL – 3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA “P”, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 76/2012-00956-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3535 a 3537

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR BASTIDA GEREMIAS CATRIEL JULIÁN – M.I. N° 38.796.406, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ

(10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 3 DEL PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015, DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 71/2016-00003-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3535 a 3537

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 387/96– 01419–IPAV, notifica por la presente a la Señora Andrea MIRANDA D.N.I. N° F5.584.247, que en los autos caratulados: “**CASA N° 1419 PLAN 5000 VIVIENDAS. – ZONA 18 – 2° ETAPA – CIUDAD: SANTA ROSA. – TITULAR ORIGINAL: MIRANDA, ANDREA.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 271/2022- IPAV- con fecha 4 de Marzo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 14/00, respecto de la vivienda N° 1419 construida mediante el Plan 5000 viviendas – Zona 18 - 2° Etapa de la ciudad de Santa Rosa, a favor de la Señora Andrea MIRANDA, D.N.I. N° F5.584.247, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 74, Parcela 15, Partida N° 735122; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente.- **Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3536 a 3538

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, **INTIMA** AL SR. HERRERA, LUIS HORACIO, D.N.I. N° 17.241.169, A

QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **REGULARICE EL ESTADO DE FALTA DE PAGO Y DEBERÁ HACER USO EXCLUSIVO Y PERMANENTE DE LA VIVIENDA** IDENTIFICADA CON EL N° 32 DEL PLAN FO.NA.VI XIV, DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO. SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 649/87-00032-IPAV. FRENTE A ESTA **IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA.** EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3536 a 3538

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ORTIZ, AMANDA ESTELA – D.N.I. N° 4.629.389, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ACREDITEN EL TRAMITE SUCESORIO NECESARIO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN RESPECTIVA AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL N° 69 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII – 2° ETAPA, DE LA CIUDAD DE EDUARDO CASTEX. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGOS. ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 79/88-00069-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3536 a 3538

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR CABRAL JORGE ALBERTO M.I. N° 16.606.643 A QUE DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 33 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXII - DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA

IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 84/88-00033-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-
QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3537 a 3539

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 440/1992-00011-IPAV, notifica a los presuntos herederos de los señores Héctor Mario GARCÍA CASARROTA, D.N.I. N° 7.366.983 y Anita Azucena AINO, D.N.I. N° 4.153.154, que en los autos caratulados: “CASA N° 11 - PLAN FO.NA.VI. L - 91 - TM - LOCALIDAD: TELEN - TITULAR ORIGINAL: GARCÍA CASARROTA HÉCTOR M.I. 7.366.983.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 257/22-IPAV-con fecha 25 de Febrero de 2022, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de los Señores Héctor Mario GARCÍA CASARROTA D.N.I. N° 7.366.983 y Anita Azucena AINO, D.N.I. N° 4.153.154, en relación a la vivienda N° 11, correspondiente al Plan FO.NA.VI. L, de la localidad de Telén, ubicada catastralmente en Ejido 088 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 085 - Parcela 020 - Partida N° 582065, por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3537 a 3539

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 469/17 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.283, Conductor: LEZCANO, José Luis. Propietario: ALQUIVIAL S.R.L.”, notifica al Señor JOSÉ LUIS LEZCANO DNI N° 24.745.842 en calidad de conductor de los dominios N° KAV 446 y BSQ 127, que se ha dictado Resolución N° 466/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente

dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Eximir de responsabilidad a la empresa ALQUIVIAL S.R.L., CUIT N° 30-64291345-6 propietaria y a su vez cargadora de los dominios KAV 446 y BSQ 127, por no estar debidamente notificado del Acta bajo Análisis.” “Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 469/17 Acta de Contravención N° 3.283, y sancionar al Señor LEZCANO JOSÉ LUIS, DNI N° 24745842, conductor de los dominios N° KAV 446 y BSQ 127, y a la empresa M Y P FUNDACIONES ESPECIALES S.A. CUIT N° 30-70861055-7, en calidad de receptora de los dominios N° KAV 446 y BSQ 127, por circular sin el correspondiente permiso de tránsito, sin los elementos de seguridad y excedido en las dimensiones máximas, en infracción al Art. 53 Inc. c) y Art. N° 57 de la Ley Nacional N° 24.449, y al Art. N° 7 del Anexo A del Decreto Provincial 2055/00, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 2.130 U.F., representativa de la cantidad de 2.130 litros de nafta especial a \$ 16,77 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario.” “Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la empresa M Y P FUNDACIONES ESPECIALES S.A., por la suma de \$ 17.860,08, según recibo 001240 obrante a fs. 24.” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 - Art. 7° - inciso 8, dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.872, del viernes 12 de noviembre de 2021. FDO.: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 29 de agosto de 2022.

B.O. 3535 a 3537

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 079/19 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.527, Conductor: Néstor Fabián, OLIVA Propietario: Atilio Hugo, MARTÍNEZ.”, notifica al Señor Néstor Fabián OLIVA DNI N° 26.492.407 en calidad de conductor de los dominios GLP 114 y ERO 449, que se ha dictado Resolución N° 361/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 29 de septiembre de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 79/19, Acta de Contravención N° 3.527, imputándose la circulación de los dominios GLP 114 y

ERO 449, transportando maquinaria agrícola, sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, con los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones, e imponer la sanción de multa de 2.780 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2.780 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Néstor Fabián OLIVA, DNI N° 26.492.407 y al Señor Atilio Hugo MARTÍNEZ, DNI N° 6.614.252, propietario de los dominios GLP 114 y ERO 449.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1.867, del lunes 20 de septiembre de 2021. FDO: Vicepresidente a/c de Presidencia, Horacio Jorge Labegorra, y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 16 de septiembre de 2022-

B.O. 3537 a 3539

MUNICIPALIDAD DE TRENEL

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 13 de Abril del año 2.022 se ha dictado la siguiente resolución N° 400/17 “Telén, 13 de Abril de 2022.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 12; Parcela: 2; Partida: 581.802.- SEGUNDO: Designase a la Escribana Espínola, María Irma, con registro notarial N° 1, con asiento en la localidad de Victorica, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.-

B.O. 3537

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 13 de Abril del año 2.022 se ha dictado la siguiente resolución N° 980/22 “Telén, 16 de Septiembre de 2022.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: PRIMERO: Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: g; Manzana: 13; Parcela: 3; Partida: 788.977.- SEGUNDO: Designase a la Escribana Espínola, María Irma, con registro notarial N° 1, con asiento en la localidad de Victorica, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.-

B.O. 3537

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° **10563/2022** caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE SANEAMIENTO CLOACAL Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CATRILÓ.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 443/2022 del día 21 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1°.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día miércoles 19 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Italia 336 de la localidad de Catrilo, Departamento Catrilo, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de Saneamiento cloacal y nueva planta de tratamiento para la localidad de Catrilo.- **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a las personas interesadas que el expediente de referencia

se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Asimismo, el proyecto de referencia se encuentra disponible en la página de la Subsecretaría de Ambiente y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta con un día de anticipación, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página oficial <https://ambiente.lapampa.gov.ar>.

Artículo 3°.-

PUBLÍQUESE por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110° y 111° del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110° del mencionado Decreto.

Artículo 4°.-

REGÍSTRESE Y

COMUNIQUESE a la Municipalidad de Catrilo, CUIT N° 30-99913582.- **DISPOSICIÓN N° 443/2022**.

Conforme la documentación presentada, el proyecto de consiste en el saneamiento cloacal y la construcción de una nueva planta de tratamiento para la localidad de Catrilo. La superficie afectada directamente por el proyecto incluye la planta urbana de la localidad, el sector de las futuras instalaciones de la estación de bombeo de efluentes, el sector lineal donde se construirá el canal impulsor y el sector de las piletas de tratamiento de efluentes. El tratamiento de los efluentes es mediante lagunas de estabilización, considerando especialmente la favorable heliofanía, el bajo costo de la tierra y las limitaciones en materia de disponibilidad de energía eléctrica. El efluente tratado, clorado y desinfectado, será volcado a un canal abierto. La planta de efluentes incluye un área de laboratorio en el sitio. La planta de tratamiento de efluentes cloacales está diagramada como un proceso de dos etapas: 1) Consiste en un sistema de lagunas de estabilización compuesto por dos trenes de lagunas en serie: la primera de tipo facultativa y la siguiente de maduración. Cada tren de lagunas tendrá capacidad para tratar el 50% de la demanda total.

2) En la etapa final, se realizará la desinfección final antes de la descarga al cuerpo receptor.

El sitio de la Estación de Bombeo tiene como coordenadas de referencia: 36°24'26,36" S – 63°24'53,22" O, la cual trasladará los efluentes a la futura planta de tratamiento a través de una cañería de impulsión. Para la EB se propuso una configuración de cámara húmeda circular de tres metros de diámetro, de H°A°, con dos bombas sumergibles e instalaciones soterradas. La profundidad mínima de la cañería será de 1,00m y la máxima de 3m, tras lo cual se instalará cañería subsidiaria. La colectora será de tendido simple y se ubicará generalmente a dos metros debajo del eje de la calle cuando esta sea de tierra. En caso de calles pavimentadas se realizará tendido doble por cada vereda, en lo posible en inmediaciones del cordón cuneta, excepto en aquellas donde el ancho de las veredas o los elementos existentes (árboles, postes) no permitan el tendido de la cañería, por lo cual se adoptará un tendido simple sobre el asfalto del lado con más conexiones. Las cañerías serán de PVC al igual que los

accesorios para conexiones domiciliarias. Se ejecutarán conexiones domiciliarias a toda construcción que se encuentre frente a la traza de la red de desagües cloacales. Al instalarse las cañerías de la red colectora, se dejarán colocados los ramales para el enlace de la obra de conexión domiciliaria en el número y ubicación fijados. Durante la etapa constructiva el principal impacto positivo de un proyecto de esta magnitud es la reactivación de la economía local, de manera temporal, como consecuencia de las actividades a llevarse a cabo que incluyen demanda laboral y de servicios, así como también de provisión de materiales, insumos, equipamiento y energía. Los impactos serán temporarios, dado que comprenderán el periodo de la etapa constructiva. La operación del sistema cloacal y de gestión de efluentes, generará puestos de trabajo para desarrollar las tareas de operación y mantenimiento de la infraestructura. Se requerirán aproximadamente un profesional con experiencia en saneamiento, un técnico especializado en los sistemas electromecánicos de la estación de bombeo y la planta y tres operarios de servicios generales. La obra incidirá positivamente sobre la calidad de vida de la población contribuyendo con la equidad social permitiendo el drenaje de los efluentes se realice por entubados hacia la planta, anulando las posibilidades de contaminar y transmitir enfermedades a los habitantes debido a la erradicación de pozos negros domiciliarios. Asimismo, se debe tener presente el Artículo 113° De las peticiones y observaciones establece que *“Durante el desarrollo de la Audiencia Pública las peticiones y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación ni revestirán carácter vinculante, consignándose las mismas en el acta que se labre. La Autoridad de Aplicación llevará un registro de actas de Audiencias Públicas.”*. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gov.ar.

B.O. 3537

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° 13794/2021 caratulado: “SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE S/ EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA CSR/BIOMASA, LONQUIMAY. PAMPETROL S.A.P.E.M.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 442/2022 del día 21 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: **“Artículo 1°.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA el día 4 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura Manolo Riego, ubicada en la calle Bompadre N° 520, esquina 25 de Mayo de la localidad de Lonquimay, Departamento de Catrilo - La Pampa, a los efectos de tratar en la misma el proyecto de una Planta de generación de energía CSR-Biomasa, que tendrá por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en las microrregiones 1,**

2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR), produciendo gas de síntesis “Syngas” como combustible de motogeneradores para la generación de energía eléctrica”. - **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas y en la página web de la Subsecretaría de Ambiente: www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico plantabiomasalp@gmail.com para efectuar consultas sobre la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsIAD) del proyecto de referencia. Deberán inscribirse para participar hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar. - **Artículo 3°.- PUBLÍQUESE** por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el Artículo 110° del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de circulación local, y mediante publicaciones en sitios web y redes de la Subsecretaría de Ambiente, Pampetrol S.A.P.E.M, Secretaría de Energía y Minería, Secretaría de Recursos Hídricos y Municipalidad de Lonquimay, a costa del presentante, al menos quince días antes de la realización de la misma. - **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** a PAMPETROL S.A.P.E.M, CUIT N° 30-70982458-5. - **DISPOSICIÓN N.º 442/2022**”.

Conforme la documentación presentada, el proyecto de la planta generadora de energía tiene por objeto aprovechar la fracción de rechazo de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados por las Microrregiones 1, 2, 6 y 7, mediante la gasificación del combustible sólido recuperado (CSR), produciendo gas de síntesis o “Syngas” como combustible de motogeneradores para la generación de energía eléctrica. La planta de generación de energía a partir de CSR, permite además gasificación de biomasa. Con una capacidad de diseño para gasificar 60 toneladas/día de residuos. Se instalará en un predio distante a 4,2 km al Este de la localidad de Lonquimay, Departamento Catrilo, abarcando una superficie de 4,5 hectáreas aproximadamente, cuyas coordenadas geográficas de los vértices son: 36° 27'19.07"S 63°34'19.64"O, 36°27'22.08"S 63°34'32.24"O, 36°27'9.36"S 63°34'10.63"O y 36°27'11.85"S 63°34'19.04"O. Los impactos identificados sobre el medio natural tanto físicos como biológicos, en relación al aire están vinculados a las posibles emisiones de ruidos, material particulado, vibraciones y emisiones gaseosas asociadas al desmonte y al movimiento de suelo, nivelación, el tránsito de vehículos pesados, el funcionamiento de la maquinaria, y demás movimientos requeridos para la construcción y el transporte de CSR/Biomasa. Los impactos sobre el suelo, se vinculan en la etapa de construcción y emplazamiento, por las acciones de nivelación y compactación, por lo que el impacto es considerado negativo de baja importancia. En relación a la

flora y fauna, se realizará una modificación parcial del medio pero no se producirá una fragmentación en el ecosistema ya que se trabajará sobre suelo agrícola. Habrá una modificación significativa del paisaje, debido a que la matriz del sitio está constituida por un paisaje rural. La afectación de las actividades sobre la estructura de la ocupación laboral será positiva. Habrá un considerable aumento de puestos laborales, tanto calificados como no calificados, para el área de influencia del proyecto. Las medidas de prevención y/o mitigación de los impactos sobre los componentes ambientales que pueden ser impactados en las diferentes etapas del proyecto, consisten en: controlar la circulación de maquinarias y vehículos con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, se regarán los caminos y zonas aledañas a los movimientos de vehículos para evitar la generación de polvo en suspensión; para prevenir la contaminación del suelo el personal no deberá dejar sin disponer adecuadamente los residuos domiciliarios, residuos de comida, desechos de combustibles y lubricantes o cualquier residuo remanente; se evitará la alteración del escurrimiento superficial provocado por movimientos de suelos y toda otra acción que afecte escorrentías temporales; se señalarán indicando disposiciones de seguridad y viales los caminos que se utilizarán durante la obra; se realizará el control de la velocidad de desplazamiento vehicular en el área de obra y en los caminos utilizados, a fin de evitar el atropellamiento de animales; se contará con equipos adecuados y estratégicamente ubicados para asegurar el control y extinción de fuego, evitando su propagación. Asimismo, se debe tener presente el Artículo 113°, “De las ponencias y observaciones” el cual establece que “Durante el desarrollo de la Audiencia Pública las ponencias y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación ni revestirán carácter vinculante, consignándose las mismas en el acta que se labre. La Autoridad de Aplicación llevará un registro de actas de Audiencias Públicas.”. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico plantabiomasalp@gmail.com.

B.O. 3537

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos N° **10064/2022** caratulado: “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VICTORICA. PAMPETROL S.A.P.E.M.” convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 449/2022 del día 22 de septiembre de 2022, la que en su parte pertinente expresa: “**Artículo 1°.- LLÁMASE A AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día lunes 17 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en la Casa del Bicentenario Pueblo Ranquel. Av. Agustín Borthiry esquina 1. de la localidad de Victorica, Departamento Loventué, Provincia de La Pampa, a los

efectos de tratar en la misma el proyecto denominado "Planta Solar Fotovoltaica Victorica" a desarrollarse en la localidad de Victorica, Departamento de Loventué, Provincia de La Pampa.- **Artículo 2°.- HÁGASE SABER** a las personas interesadas que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en la sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Pedro Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas; en la página web de la Subsecretaría de Ambiente: www.ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico

audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas sobre la documentación relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsIAS) del proyecto de referencia. Deberán inscribirse para participar hasta con un día de anticipación en el formulario de inscripción creado al efecto disponible en la página oficial www.ambiente.lapampa.gob.ar.- **Artículo 3°.- PUBLÍQUESE** por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/2022, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa de la proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto, y mediante publicaciones en sitios web y redes de la Subsecretaría de Ambiente, de la empresa PAMPETROL S.A.P.E.M, Secretaría de Energía y Minería, y Municipalidad de Victorica, a costa del presentante, al menos quince (15) días antes de la realización de la misma. **Artículo 4°.- REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** a PAMPETROL S.A.P.E.M.- **DISPOSICIÓN N° 449/2022**". Conforme la documentación presentada, el proyecto corresponde a una planta solar fotovoltaica para una potencia de 7,3 MVA (megavoltamperio) a 30° C (Factor de potencia 0,9) y una potencia pico de 7,854 MWp (megavatios pico). El sitio seleccionado se encuentra catastralmente ubicado en la Parcela 1, Chacra 9, Circunscripción 2 del ejido 89, dentro del ejido urbano de la localidad, Departamento Loventué (Nomenclatura Catastral 89-2-9-1. Partida 607.557. Sección VIII-Fracción A-Lote 19. El sitio pertenece al terreno del Vivero Provincial de Victorica y estará constituido por paneles fotovoltaicos silicio-cristalinos bifaciales, inversores de cadena, estructuras de seguimiento con orientación Norte-Sur y seguimiento Este-Oeste, y su línea de interconexión y transmisión a la Subestación Transformadora de la localidad. La energía generada será evacuada al SADI (Sistema Argentino de Interconexión). La planta tendrá tres campos solares de 386 metros por 86 metros y un sector operativo (salas de control-mantenimiento, baños y oficinas) compuesto por plateas de hormigón y trailers de 150 metros cuadrados, alcanzando una superficie cubierta proyectada de 10 hectáreas. El parque solar fotovoltaico estará conformado por estructuras de soporte, seguidor horizontal simple eje Norte-Sur; 170 estructuras; 14.280 paneles solares de 144 celdas bifaciales – 550wp. Durante las etapas de construcción, operación-mantenimiento y abandono se producirán algunos impactos puntuales y de baja intensidad sobre el sitio seleccionado como son los

asociados al movimiento de suelo y a la circulación de vehículos. Uno de los impactos de mayor importancia del proyecto tiene que ver con que se generará energía eléctrica de forma sustentable sin generar gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar y plantabiomasalp@gmail.com.

B.O. 3537

AVISOS JUDICIALES

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil N° 6, Secretaria especializada, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, ha ordenado que en los autos: Welding S.A s/ Quiebra - Expte. N° 282805/02, que el Enajenador Martillero Publico Sr. Eduardo Daniel Vannicola, Matricula N° 48 del Colegio Provincial, proceda a rematar en Pública Subasta, los siguientes inmuebles que a continuación se detallan: 1ro.- Parcela 7 ; Quinta 007 ; Sec: XXV ; Frac: A lote/s: 5 ; Medidas: Oeste: 40,87 mts. ; Nornordoeste: 66,17 mts. ; Este: 51,53 mts. ; Subsudeste: 59,94 mts. ; Superficie: 2831,70 m2 ; Linderos: Oeste: Calle ; Nornordoeste: Parcela: 8 ; Este: Parcela 4 ; Sudsudeste: Parcela: 6 ; Matricula: XXV-2868 A ; Departamento: Puelen ; Provincia de la Pampa Nomenclatura Catastral 112-I-i-007-7.- 2do.- Parcela: 4 ; Quinta: 007 ; Sec: XXV ; Frac: A lote/s 5 ; Medidas: Este: 59,97 mts. ; Sudsudeste: 52,85 mts. ; Oeste: 51,53 mts. Nordnordoeste: 54,97 mts. ; Superficie: 2.898,34 m2 ; Linderos: Este: calle ; Sudsudeste: Parcela: 5 ; Oeste: Parcela: 7 ; Nordnordoeste: Parcela: 3 ; Matricula: XXV-2867 A Departamento: Puelen ; Provincia de la Pampa ; Nomenclatura Catastral 112-I-i-007-4.- Los inmuebles se encuentran, la Parcela: 7 con frente a calle Bibiana García Nro. 801 y la Parcela: 4 frente a calle sin identificar del Parque Industrial de la localidad de 25 de Mayo Provincia de la Pampa, siendo terrenos baldíos contiguos con cerco perimetral y una casilla abandonada libre de ocupantes.- Deudas: Dirección General de Rentas de la Provincia de la Pampa de ambas parcelas es de: \$ 47.765,33 al 31/08/22. Municipalidad de 25 de Mayo sin deuda de los Inmueble. Condiciones: Base de cada uno de los Inmuebles: \$ 1.000.000.- Señal: 30 % mediante deposito o transferencia a la cuenta judicial de autos y al mejor postor. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 3 % a favor del martillero y a cargo del comprador todo en dicho acto. Fecha y Lugar de Subasta: 5 de Octubre de 2022, a las 11,00 hs. en el salón de remates de Alderete N° 231 Pta. Baja de la ciudad de Neuquén. Consultas al 2984668168 o 2995804655. Email martillero.vannicola@gmail.com.- Exhibición de los Inmuebles día 4 de octubre de 15,00 hs. a 17,00 hs. en el predio a subastar sito en Bibiana García N° 801 del Parque Industrial de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de la Pampa. Subasta Sujeta a aprobación Judicial. La

exhibición así como el acto de subasta se realizará en cumplimiento con el protocolo de subasta autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y aprobado mediante Acuerdo N° 5992, Punto 15 del TSJ. El adquirente deberá tributar el impuesto de sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Publíquese en Boletín Oficial de Neuquén y La Pampa y Diario Río Negro por 2 días. En Neuquén a los 16 días de Septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Mariela Dupont. Responsable D. E. N° 5 Oficina Judicial Civil Neuquén.

B.O. 3537

El Juzgado Regional Letrado de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Luis BARRIFFO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo F. Vicente Godoy, con asiento en calle Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de esta ciudad de 25 de Mayo, en autos: "**Larrazabal, Antonio Jacinto y otro c/ Donato, Juan Manuel y otros s/ posesión veinteañal**" - **Expte. 18717**, CITA Y EMPLAZA a "Agropecuaria La Anita S.A." y a los herederos de Juan Manuel Donato DNI n° 5.489.831, para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente. El auto que ordena la medida dice "-///- TICINCO DE MAYO (LP), 05 de septiembre de 2022. Actuación Nro. 1737790: Atento a lo solicitado, y ante el desconocimiento del domicilio de los demandados efectuado (art. 137 CPCyC), CÍTESE y EMPLÁCESE a AGROPECUARIA LA ANITA S.A y a los herederos de Juan Manuel Donato DNI N° 5.489.831 para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que los represente. A tal fin, publíquese EDICTOS, por un día en Boletín Oficial y dos en Diario "La Arena" conforme lo previsto en el Art. 325 del CPCyC. NOTIFÍQUESE. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Jueza".

Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA, Santa Rosa Sur 1741. 25 de Mayo, La Pampa. SECRETARIA, 12 de septiembre de 2022. VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO

B.O. 3537

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Uruguay 1097 Edificio Fueros- Sector Civil Tercer Piso- de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, Secretaria, hace saber que en autos: "**WEIGEL CLAUDIA E. Y OTROS C/ PÉREZ ADOLFO RAMÓN Y OTRO S/ Posesión Veinteañal**", **Expte. N° 158181** cita a los Sres. Adolfo Ramón PÉREZ DNI: 7.356.175 y Rudecinda ARIAZOLA LC: 823.349 y/o a quienes reclamen derechos sobre el inmueble de autos: Partida Catastral

de Origen: 552546 / Iniciador: 808461 - Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ.III- Radio e Manzana 56 Parcela 25 y Partida Catastral de Origen: 628653 - Iniciador: 808462 - Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ.III- Radio e Manzana 56 Parcela 24 /39 para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que los represente. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice "Santa Rosa, ...31... de agosto de 2022. Atento lo manifestado, lo que surge de los informes de la Secretaría Electoral y del Registro Público de Juicio Universales y el desconocimiento de los domicilios de los demandados, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial que corresponda y dos días en un diario de circulación en la jurisdicción del último domicilio de los titulares registrales conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los Sres. Adolfo Ramón PÉREZ y Rudecinda ARIAZOLA y/o a quienes reclamen derechos sobre el inmueble de autos para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que los represente. Hágase saber que en las publicaciones deberán obrar los datos catastrales del bien objeto de autos. NOTIFÍQUESE. Firmado: Adriana Pascual, Jueza. Profesional interviniente: José Antonio Tueros y Silvana Lorena Suquia con domicilio constituido en Avda. Pedro Luro N° 1872 de esta ciudad.- Santa Rosa, 07__ de Septiembre de 2021-. Daniela M. Zaikoski Biscay, Secretaria.

B.O. 3537

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de Santa Rosa, sito en la intersección de las Avenidas Uruguay y Perón, -(Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 2)- a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL-Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en el **Expte. 158.482, "PONS, JOSÉ LUIS C/ BLASCO, FÉLIX SANTIAGO s/Posesión Veinteañal"**, cita al Sr. Félix Santiago BLASCO y/o a sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre inmueble designado catastralmente como: Ej. 044, Circ. I, rad. t, Mza. 056, Parcela 18, Partida N° 709.878, para que dentro del plazo de 10 días, contados desde la última publicación, se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que asuma su representación, según resolución del día 12 de Septiembre de 2022. Publíquese por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y dos en el diario El Diario de esta Ciudad. Prof. interviniente Dra. Ángela María GIRAUDO, con domicilio en Arenales 323. Santa Rosa, de Septiembre de 2022.

B.O. 3537

En el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Pedro A. Campos, Juez,

Secretaría Civil a cargo del Dr. Esteban Pablo Forastieri, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Intersección Avda. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros.- Sector Civil.- Segundo Piso, Bloque de escaleras N° 2, en autos caratulados: "**ÁLVAREZ ARMANDO JAVIER C/ BLANC FERMÍN ANDRÉS S/ PRESCRIPCIÓN**", (Expte. N° 157716), cita y emplaza a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación al Sr. FERMÍN ANDRÉS BLANC O SUCESORES DE FERMÍN ANDRÉS BLANC, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor General para que los representen en juicio. Prof. Interviniente. Araceli Aylén HERLEIN, abogada, domiciliada en calle Padre Buodo N° 124, Santa Rosa, 9 de septiembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Federico Alberto LORDA, D.N.I. N° 7.351.639. e/a "**LORDA FEDERICO ALBERT S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" 157698, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Santiago Martín Lorda y Sebastián Pablo Lorda, constituyendo domicilio en Pellegrini 444 - 1° piso, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 12/09/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- sito en Centro Judicial, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, en autos: "**HERRERA Guillermo M. S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 156626 cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Manuel HERRERA (DNI 8.511.684) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común en lo Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaría Sustituta-, con sede en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fueros Sector Civil - Primer Piso), de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PIGNATTA HÉCTOR RENE (D.N.I. N° 7.347.995), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten -art. 2340

del CCC- en las actuaciones caratuladas: "**PIGNATTA HÉCTOR RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 159093, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza. Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Mariana Isabel PONZIO. Domicilio: Escalante Nro. 494, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 13 de Septiembre de 2.022.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común en lo Civil- Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; expediente a cargo de la Dra. CATINARI, MARCIA, Jueza Sustituta, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: "**MANSILLA ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 159664; cita y emplaza a los herederos de MANSILLA, Alberto para que en el plazo de treinta días de notificados, acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de tenerlos como aceptantes y continuar el trámite sucesorio el acreedor presentado en autos. A tal fin se ordena publicar edictos (art. 137 y ss del CPCC)-". Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV – F° 13; Carolina E. MERCAU, Mat. Prof. T° XI – F° 156, calle Chile N° 517, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común -Despacho de Procesos Voluntarios perteneciente a la I Circunscripción Judicial, sita Av. Uruguay 1097 Centro judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Dra. Marcia CATINARI-Jueza Sustituta-, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ -Secretaría Sustituta-, en autos "**SANZIANI EDUARDO SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 158049, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Santiago SANZIANI (DNI. 10.807.905) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER y Simón PÉREZ DOMÍNGUEZ, Irigoyen 33 – Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 08 de septiembre de 2022.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS O.G.C.C., cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mario Ricardo ORTIZ, D.N.I. N° 8.010.846 y Marta Ester GUZMÁN, D.N.I. N° 5.970.225, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) e/a "**ORTIZ MARIO RICARDO Y OTRO s/SUCESIÓN**

AB-INTESTATO" (Expte. N° 159102). Profesional: Dra. Alicia Cristina PERALTA, J. F. Quiroga N° 370. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 08 de septiembre de 2022.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, sita en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso, en las actuaciones caratuladas: "**FERNÁNDEZ ADOLFO ELDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (156593)**", a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Jueza Sustituta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Adolfo Eldo FERNÁNDEZ (DNI: 7.344.590) y Loduvina PASCUAL DA CUÑA (DNI. 9.860.390) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc. domicilio: Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Avelino MONTANO (DNI: 7.345.037) "**BORGO ANA ERNESTA y otro (Juan Avelino MONTANO) s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 127993**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Germán CERVELLINI, Villegas 233. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 12 de septiembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza interviniente; Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1 - Módulo D de la ciudad de Santa Rosa (LP), en las actuaciones caratuladas "**PELLEGRINO, María del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 158034, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen PELLEGRINO (DNI: 5.687.303) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Lucia Heredia, domicilio Av. Luro 470. Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 14 de septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La oficina de Gestión Común –Unidad de despacho de procesos voluntarios- de esta ciudad de Santa Rosa, la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta Civil N° 4, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Abel Ernesto AGUIRRE, DNI 8.364.231, en autos "**AGUIRRE ABEL ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 158.098**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de Septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común – Unidad de despacho de procesos voluntarios de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa (L.P.), expediente a cargo – de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, Dra. María Paula ORDOÑEZ Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Eduardo PRIETO, DNI. 7.368.435, para que dentro del plazo de treinta lo acrediten (art 2340 Cod. Civil y Comercial), en autos: "**PRIETO JORGE EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". Expte N° 156617. Profesional interviniente: Dr. Marcos Luis PAZ. Pellegrini N° 420. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, Santa Rosa, 13 de Septiembre de 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar. cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Osvaldo Luis COLOMBO, D.N.I. N° 7.352.316, con último domicilio calle 9 de Julio N° 588 de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**COLOMBO, Osvaldo Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 76.065/2022. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 24 de agosto de 2022.-- Ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Luis COLOMBO D.N.I. 7.352.316 - (acta de defunción en actuación N° 1698484).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-- FDO. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de

General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de Septiembre de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Jueza interviniente Susana E. FERNÁNDEZ-, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **LUCERO ARRESE LILIANA MARIBEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 157338)**, cita y emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de LUCERO ARRESE LILIANA MARIBEL, DNI N° 27.353.763, Estado Civil: soltera, Fecha de Defunción: 4 de junio de 2022. El auto que ordena el libramiento dice: "Santa Rosa, Santa Rosa, 15 de septiembre de 2022...: Se declara abierto el juicio sucesorio de LUCERO ARRESE LILIANA MARIBEL, DNI N° 27.353.763, Estado Civil: soltera, Fecha de Defunción: 4 de junio de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo. Susana Ethel FERNÁNDEZ". Profesional interviniente: María Sol Rodríguez y F. Huergo, domicilio Av. Luro 470. Santa Rosa (LP), 16 de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Procesos Voluntarios-, a/c Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito calle Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso-, -bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Irma SCHAAP PERRATZ (DNI n° 2.804.318) a que lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del CC y C) e/a, **"SCHAAP PERRATZ IRMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. n° 159126. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa (LP), 16 de Septiembre de 2022.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-, jueza interviniente Ana lis PALACIO, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de María Paula ORDÓÑEZ -Secretaría-, Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"CURTO, Julio Cesar S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 158047)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de CURTO JULIO CESAR, DNI N° 20.631.319, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 5 de mayo de 2018.- Profesional Interviniente: Dr. Lucas Damián

DECRISTOFANO, Mat. Prof. T° IX F° 073; calle Pellegrini nro. 606.- Santa Rosa, La Pampa, 15 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"JARQUE, ALBINA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 76.143**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes Albina JARQUE (D.N.I. F 4.796.129) y Carlos Alberto ROBLEDO (D.N.I. M 7.365.580), a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico 8 de septiembre de 2022.-....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas el día 11 de agosto de 2019 y 8 de marzo de 2022 respectivamente (partidas de defunción obrantes en actuación 1710321),ábrese el proceso sucesorio de Albina JARQUE (D.N.I. F 4.796.129) y Carlos Alberto ROBLEDO (D.N.I. M 7.365.580).-....- Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Albina JARQUE y Carlos Alberto ROBLEDO, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)....- Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 13 de Septiembre de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaría- sito en Centro Judicial, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, en autos: **"HERRERA Guillermo M. S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 156626** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Manuel HERRERA (DNI 8.511.684) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 8 de Septiembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Adamo ILARI (DNI: 11.794.138) e/a **"ILARI RUBÉN ADAMO s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO" 157200, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Josefina DÍAZ, Padre Buodo N° 326 Dpto. 14. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de septiembre de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza y Daniela ZAIKOISKI, Secretaria, sito en Av. Uruguay N° 1097, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Jorge GALLINGER (DNI. 7.344.274), en autos caratulados **"GALLINGER, Jorge S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 158.381)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Maite A. BENGOCHEA. Domicilio Pasaje Profesor Araoz N° 779. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa – La Pampa, de septiembre de 2022.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **MOSIEJCHUK CARLOS MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 158028**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARCELO MOSIEJCHUK, DNI N° 18.481.271, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente Abg. Mauricio Alexis SERENO, domiciliado en Moreno N° 425 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 13 de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. María Paula Ordóñez, Secretaria sustituta, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Pcia. de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, en los autos caratulados **"CARRIZO, Matilde Sara s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte. N° 156967**, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, cita y emplaza, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CARRIZO, Matilde Sara (DNI 983.713) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Profesionales intervinientes: Dres. Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ y Rocío M. ALI, Rivadavia N° 645, Santa Rosa, LP, 11 de agosto de 2022.-

B.O. 3537

La Unidad de Procesos Voluntarios de la Oficina de Gestión Común, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cesar Ernesto SCHLENKER (DNI N° 22.027.612) para hacer valer sus derechos en las actuaciones caratuladas: **"SCHLENKER CESAR ERNESTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° 158376**, expediente a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, Profesional interviniente: Dra. Desiree Alejandra GAVIOT domicilio O'Higgins N° 15. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"Miranda Florentina Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 75412**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Florentina MIRANDA (DNI F. 9.875.014) y Alfredo Néstor LUCERO (DNI 14.928.186).; como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 7 de septiembre de 2022.(...) ábrese el proceso sucesorio de Florentina MIRANDA (DNI F. 9.875.014) y Alfredo Néstor LUCERO (DNI 14.928.186).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Florentina MIRANDA y Alfredo Néstor LUCERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..."*.- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRÍGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. Secretaría, 09 de septiembre de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDÓÑEZ, Secretaria Sustituta, sita en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso, en las actuaciones caratuladas: **"FERNÁNDEZ ADOLFO ELDO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (156593)"**, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI,

Jueza Sustituta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Adolfo Eldo FERNÁNDEZ (DNI: 7.344.590) y Loduvina PASCUAL DA CUÑA (DNI: 9.860.390) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc. domicilio: Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski, en los autos "**PACHECO LIDIA EDELMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. **158616**), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Edelma PACHECO, D.N.I. N° 4.432.740, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC). "Santa Rosa, 9 de septiembre de 2022. En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjuntado en la Actuación N° 1690507, declárase abierto el juicio sucesorio de Lidia Edelma PACHECO procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)...NOTIFÍQUESE. (Fdo.) Adriana Pascual, Jueza". Profesional interviniente: Abogada Aldana COSTABEL, H. Yrigoyen N° 33. 15 de Septiembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza interviniente; Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1 - Módulo D de la ciudad de Santa Rosa (LP), en las actuaciones caratuladas "**PELLEGRINO, María del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° **158034**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Carmen PELLEGRINO (DNI: 5.687.303) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Lucía Heredia, domicilio Av. Luro 470. Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 14 de septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La oficina de Gestión Común – Unidad de despacho de procesos voluntarios de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo – de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Abel Ernesto AGUIRRE, DNI

8.364.231 "**158.098 AGUIRRE ABEL ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), de Septiembre de 2022. Secretaria.

B.O. 3537

La oficina de Gestión Común – Unidad de despacho de procesos voluntarios de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo – de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvia Graciela VALENZUELA, DNI 16.092.814 "**158.107 VALENZUELA SILVIA G. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, Leandro N. Alem 699. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), de Septiembre de 2022. Secretaria.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzcivl-gp@juslapampa.gob.ar. cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Osvaldo Luis COLOMBO, D.N.I. N° 7.352.316, con último domicilio calle 9 de Julio N° 588 de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados "**COLOMBO, Osvaldo Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **76.065/2022**. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de agosto de 2022.-- Ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Luis COLOMBO D.N.I. 7.352.316 - (acta de defunción en actuación N° 1698484).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-- FDO. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de Septiembre de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primer Circ. Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Modulo: D, Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta, Dra. Rosana Frencia - Secretaria, en autos "**ISEQUILLA JUAN AURELIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° **158162**, cita y emplaza a todas las personas que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Aurelio ISEQUILLA DNI 7.359.808, para que lo acrediten dentro de los 30 días a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Silvana Rodríguez MUSSO. T° VI, F° 063 y Romina P. MOTA. T° XI F° 073; domicilio constituido en calle Escalante N° 304, Tel. 2954- 668243. Santa Rosa (L.P.), 16 de Septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicado en Avda. Uruguay N° 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil, bloque escaleras N° 2, primer piso - de la ciudad de Santa Rosa, jueza sustituta interviniente Dra. Marcia CATINARI, Despacho de Procesos Voluntarios, Secretaria a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, en autos caratulados "**MIOLO MÓNICA GRACIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 158979, cita mediante edicto a publicarse por un día en el boletín oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Mónica Graciela MIOLO, D.N.I. 14.972.973, para que dentro de 30 días lo acrediten. Profesional interviniente: Araceli Aylén HERLEIN, abogada, con domicilio procesal en Padre Buodo n° 326, Dpto. 14 de Santa Rosa, La Pampa 16 de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: **COLOMBO, Elida Catalina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 159.128**, cita y emplaza por treinta días corridos de conformidad a lo estatuido en el artículo 2340 Código Civil y Comercial, a herederos y acreedores de la causante de autos, Sra. Elida Catalina COLOMBO DNI. N° 3.725.174-. Profesional interviniente: Dr. Pedro E. SWINNEN, calle Bolivia N° 715 de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 12 de septiembre de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común Circ. I, Jueza interviniente Dra. Ana Lis PALACIOS – Jueza sustituta, Unidad de Procesos Voluntarios, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Ordoñez -Secretaria Sustituta- sita en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° piso, bloque de escaleras uno, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: "**Obert, Héctor Silverio s/sucesión ab-intestato**" Expte. 157665, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por Héctor Silverio Obert, DNI N° 8.010.774, casado, fallecido el 17/11/2020. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Alberto José Acosta. Domicilio: Juncal 394. Santa Rosa (LP), 19 de agosto de 2022.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de Dr. Gerardo M Moiraghi Juez, Secretaria a cargo de Lorena Resler, en los autos caratulados: "**ALANIS MARÍA CRISTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° 71319**"... cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Alanis María Cristina DNI N° 6.280.586, como así también a sus acreedores a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: //neral Pico, 12 de septiembre de 2022.- ... Abrese el proceso sucesorio de ALANIS MARÍA CRISTINA DNI 6.280.586 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc 2 del CPCC) .- Fdo. Dr. Gustavo Arisnabarreta Juez. Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria Dra. Lorena B Resler. General Pico, Septiembre de 2022.-

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Unidad de Procesos Voluntarios, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, Secretaria Sustituta, con asiento en intersección de Avda. Pte. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, 1° piso, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LEGARDA, José Luis, DNI N° 7.350.003, según resolución dictada en autos: "**LEGARDA JOSÉ LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N. °157.177, "Santa Rosa, 15 de septiembre de 2022...Se declara abierto el juicio sucesorio de José Luis LEGARDA, DNI N°: 7.350.003, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 11 de febrero de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) ...". Fdo.: Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza de Primera Instancia. - Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Centeno N° 171, Santa Rosa, La Pampa, 19 de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teresa Catalina SEIA, DNI 4.298.779, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"SEIA TERESA CATALINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 76102**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 24 de agosto de 2022.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de Teresa Catalina SEIA, DNI 4.298.779 (acta de defunción en actuación N° 1704177).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-....., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 15 de Septiembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3537

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Oscar TOMASELLI, DNI 12.152.867, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"TOMASELLI RUBÉN OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 56217**, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 04 de agosto de 2022.-... Ábrese el proceso sucesorio de Rubén Oscar TOMASELLI, DNI 12.152.867 (acta de defunción en actuación N° 1503168).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: Dr. Gustavo ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 15 de Septiembre de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras DOS, Tercer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **PAREDES EVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 158350**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Eva PAREDES, LC. 6631725.- "Santa Rosa, 15 de septiembre de 2022.- (...) procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, (...) (art. 2340 CC y C). (...) (Fdo.) Adriana PASCUAL, Jueza. Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO, Rocío Magali ELEICEGUI, len 1556. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 19 de septiembre de 2022.- Fdo.- Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.

B.O. 3537

EL JUZGADO REGIONAL LETRADO III CIRC. sito en la calle Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 de COLONIA 25 DE MAYO (LP), a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Secretario, en autos: **"CUESTA, RAÚL RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 20776; CITA Y EMPLAZA** por TREINTA (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Raúl Ricardo CUESTA DNI Nro. 10.193.163 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda (art 675 inc. 2 del CPCC). La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice"....-///-TICINCO DE MAYO (LP), 12 de agosto de 2022. (...).Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y diario "LA ARENA" (...).".Fdo. Dra. Alicia Paola LOSCERTALES. Jueza. Prof. Interv: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI. Moreno 773, Gral. Acha, La Pampa. SECRETARIA, 17 de agosto de 2022. Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY. SECRETARIO. –

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dionisio ANCHUSTEGUI, D.N.I. N° 3.867.316 y Rita PÉREZ, D.N.I. N° 2.295.393 e/a **"ANCHUSTEGUI Dionisio Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 158393**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Agustín ÁLVAREZ MATTEAZZI, con domicilio en la calle González N° 111, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 15/09/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en la Calle 22 N° 405,

1° piso de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"RAMÍREZ, ÁNGEL FABIÁN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° 76129), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángel Fabián RAMÍREZ, D.N.I. N° 23.144.623, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: *"//neral Pico, 15 de septiembre de 2022.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 15 de julio de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 1707792), ábrese el proceso sucesorio de Ángel Fabián RAMÍREZ (DNI 23.144.623). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel Fabián RAMÍREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). (...)".* Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesional Interviniente María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle 17 N° 581, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Olga Alicia MACKENZIE (DNI F 4.666.444) como así también a herederos y acreedores en autos **"MACKENZIE Olga Alicia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 76251"**, conforme la siguiente resolución *"//neral Pico, 14 de septiembre de 2022.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olga Alicia MACKENZIE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Laura Graciela PETISCO Jueza Civil.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaria 14 de septiembre de 2022.- Viviana ALONSO. Secretaria.*

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, calle Uruguay 1.071, - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), Unidad de Procesos Voluntarios, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, secretaria, en los autos caratulados **"MORENO PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. N° 155368) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MORENO (DNI 7.346.579), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 Cód. Civil y

Comercial). Profesional Interviniente: Dr. SANTIAGO STEINBAUER, domicilio Garibaldi 584 de la ciudad de Santa Rosa (LP). Secretaria, 14 de Septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Gestión de Procesos Voluntarios, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Paula ORDÓÑEZ - Secretaria Sustituta, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, Avenida Uruguay n° 1097, Edificio Fueros.- Sector Civil.- bloque de escalera N° 1, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **HUSSEIN KHALIL HUSSEIN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO expte N° 157317**, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO-Jueza Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HUSSEIN KHALIL HUSSEIN.- La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: *"Santa Rosa, 6 de septiembre de 2022.-... Se declara abierto el juicio sucesorio de HUSSEIN, Hussein Khalil, DNI Ext. N° 93.516.949, Estado Civil : Viudo, Fecha de Defunción: 26 de mayo de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)." fdo Ana Lis PALACIO, Jueza. Profesional interviniente Dra. Rocío L. Domínguez con domicilio legal sito en calle Emilio Zola 797 de la ciudad de Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 07 de septiembre de 2022.-*

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial de La Pampa, Jueza interviniente Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de María Paula ORDÓÑEZ, Secretaria Sustituta, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa L.P., Sector Civil, ubicado en intersección de Avs. Uruguay y Juan D. Perón, bloque escaleras 1, Primer Piso, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CASTRO Audila María del Carmen DNI N° 5106813 e/a **"CASTRO AUDILA MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab Intestato" Expte 157497**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. HERRERA Andrés Guillermo con domicilio en calle General Pico nro. 697 de Santa Rosa LP. Santa Rosa, 20 de septiembre de 2022.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, María Paula ORDÓÑEZ -Secretaria Sustituta-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso Módulo D, de la localidad de Santa Rosa (LP), en los

autos caratulados: **"STOCCO, LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 158437, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa STOCCO, DNI 0.853.676, para que dentro de los treinta días lo acrediten (arts. 2340 del C.C.yC.), Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle Pestalozzi N° 753, Depto. G7, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de septiembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, María Paula ORDONEZ -Secretaria Sustituta-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso Módulo D, de la localidad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **"STOCCO, LUISA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 158437, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa STOCCO, DNI 0.853.676, para que dentro de los treinta días lo acrediten (arts. 2340 del C.C.yC.), Profesional Interviniente: Dra. María Gabriela Prytz Nilsson, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle Pestalozzi N° 753, Depto. G7, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de septiembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay n° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Liliana Cristina LLACH, D.N.I.: 11.787.075, divorciada, fecha de defunción 8 de noviembre de 2007, autos caratulados: **LLACH, LILIANA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. Expte. 141008** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Claudio A. FUENTES MIRASSON, domicilio en calle Avellaneda N° 4, de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.) 20/09/2022. Dra. CATINARI MARCIA-JUEZA.

B.O. 3537

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial de La provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil -(6300)-ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Susana Ethel FERNÁNDEZ. Unidad de admisión y seguimientos de causas. Procesos voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria - en autos: **"GANDI ARMANDO CARMELO s/SUCESIÓN AB-**

INTESTATO " Expte. N° 157894, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar de esta publicación mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Carmelo GANDI, DNI n° 7.353.103 a comparecer en autos, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 12 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO - Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ - Secretario Sustituto - sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Orlando ILLANES AEDO (DNI 92.634.174) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC), a fin que se presenten en autos: **"ILLANES AEDO, Hugo Orlando S/ Sucesión Ab Intestato"**, (Expte. N° 20720) Actuación 1539282 - 17/05/2022 - ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.yC.N.).- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez"- Prof. Interv. DEFENSORÍA CIVIL, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 7 de septiembre de 2.022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, sito en calle 22 N° 405 esq. Calle 9, de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, Primer Piso, a cargo de Gerardo MOIRAGHI Juez, Secretaría a cargo de Lorena. B. RESLER-Secretaria, en autos caratulados: **"LEVANDOVSKY NATALIA LUISA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA" (Expte N° 75579)** cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a acreedores de LEVANDOVSKY Natalia Luisa D.N.I. N° 3.794.891, a fin que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena lo siguiente dice: General Pico, 12 de septiembre de 2022....Abrese el proceso sucesorio de Natalia Luisa LEVANDOVSKY -DNI 3.794.891.... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc 2 y 683 del CPr).-Fdo. Gustavo. A. ARISNABARRETA-Juez Subrogante.-Prof. Interviniente: Dr. Julio César DAGNINO MINETTO con domicilio procesal constituido en calle 15 N° 1385 y Dr. José Luis BERNAL con domicilio procesal constituido en calle 11 N° 1336, ambos de General Pico, La Pampa- Secretaría, 13 de Septiembre de 2022 LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número CINCO de esta ciudad de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N° 1097, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 2, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ÁNGEL SOARZO (DNI: 12249663) según resolución dictada en autos: **SOARZO CARLOS ÁNGEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 158096**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Aldana Belén PROST, con domicilio en la calle Larrea 231 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de septiembre 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en intersección de Avenida Uruguay y Av. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, en las actuaciones caratuladas: **"REIDEL ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 159240**, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REIDEL ALEJANDRO (DNI: 3.867.788), para que lo acrediten (Arts. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI – Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza n° 388, Santa Rosa LP.- Santa Rosa, 20 de septiembre de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Celia BADUE (D.N.I. 4.839.205), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados **"BADUE, Norma Celia s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. 74548/22-** La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: //neral Pico, 5 de Julio de 2022.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 29 de enero de 2022(partida de defunción obrante en actuación n° 1506406), ábrese el proceso sucesorio de Norma Celia

BADUE (DNI F 4.839.205).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norma Celia BADUE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Fdo.: Laura Graciela PETISCO Jueza. Profesional interviniente: Dra. Gisela del C. PEPA, con domicilio legal en calle 14 N° 705 P.b.- General Pico, 22 de Agosto de 2022.-Viviana Lorena ALONSOS secretaria.

B.O. 3537

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN de la Primera Circunscripción Judicial de La provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil -(6300)-ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Susana Ethel FERNÁNDEZ. Unidad de admisión y seguimientos de causas. Procesos voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria - en autos: **"GANDI ARMANDO CARMELO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO " Expte. N° 157894**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar de esta publicación mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Armando Carmelo GANDI, DNI n° 7.353.103 a comparecer en autos, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 12 de Septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, sito en Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI BISCAI-Secretaria- en autos: **"AVARO, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 159074)** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos AVARO, DNI: 7.362.3816, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Natalia S. AVARO. Pampa N° 154. Santa Rosa (L.P.),19 de Septiembre de 2022. Luciana ALMIRALL Secretaria Subrogante.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, situada en el Centro Judicial,

Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Sustituta interviniente Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en actuaciones caratuladas: **"SUAREZ Victoriano Higinio s/Sucesión Ab Intestato", Expte n° 156780** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Victoriano Higinio SUAREZ (DNI: 7.367.056) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Natalia HAMMERSCHMIDT, con domicilio profesional en calle Saitua 3945 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 20 de septiembre de 2.022.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión común - unidad de procesos voluntarios- de la primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector Civil, primer piso, en autos caratulados **ECHEVESTE JOSÉ RUBÉN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 156180** cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Rubén ECHEVESTE, DNI N° 7.355.138 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional: Dra. ZANETTI MARÍA SOL. Domicilio: Plan vial Torre 12 depto 5, Santa Rosa, La Pampa, domicilio electrónico mszane19@hotmail.com, Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de septiembre de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de Martín Exequiel DOMÍNGUEZ -Secretario Sustituto-, sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"GARCÍA, ALICIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20907)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Alicia GARCÍA, D.N.I. N° 11.398.232, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Acha, 19 de septiembre de 2022.- (...) Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante actuación n° 1526380, ábrase el proceso sucesorio de Alicia GARCÍA (DNI N° 11398232) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia GARCÍA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- (...)". Fdo.: Gerardo Román BONINO. Juez.- Profesional interviniente Dra. María Gabriela Prytz Nilsson.- Calle Malvinas Argentinas N° 630, de la localidad de Gral. Acha,

provincia de La Pampa.- SECRETARIA. GENERAL ACHA, 20 de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Vicente Ernesto LUCERO, D.N.I. N° 6.931.725 y de Ramona VALDÉS, D.N.I. N° 4.250.234 e/a **"LUCERO VICENTE ERNESTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 156997**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FASSINA, Fernando Iván, con domicilio en Av. Juan Domingo Perón N° 1265, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13/09/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3537

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don CALAFAT JOSÉ MIGUEL para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados **"CALAFAT JOSÉ MIGUEL S/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 75586**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 09 de agosto de 2022.-... Abrese el proceso sucesorio de José Miguel CALAFAT DNI. N° 11.722.544 - acta de defunción en actuación N° 1657968).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Profesional interviniente: Dra. Lorena MARTIN LORENZATTI, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 06 de Septiembre de 2022.

B.O. 3537

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, pcia. de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Esther VIGLIANCO (DNI 982.988), en los autos caratulados: **"VIGLIANCO, ELSA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 75.844)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "neral Pico, 7 de septiembre de 2022.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 06 de septiembre de

2021 (cfme. partida de defunción obrante en actuación n° 1683480), ábrase el proceso sucesorio de Elsa Esther VIGLIANCO (DNI 982.988). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Esther VIGLIANCO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...". Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI. Secretaría, 8 de septiembre de 2.022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3537

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Marcia CATINARI, Unidad de Procesos Voluntarios, a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOUGLARD ELCANO Esther Aurelia, DNI 4.013.022 e/a "**Jouglard Elcano Esther Aurelia s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte N° 152630**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BIONDO Sergio Gerardo, domicilio: Oliver n° 46. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15 de septiembre de 2022.

B.O. 3537

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la II° Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ SILVESTRE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 75489**, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvestre GONZÁLEZ, DNI 13.723.059 y de Maria Soledad CABRERA, DNI 17.401.696, para que se presenten en el sucesorio, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "///neral Pico, 8 de julio de 2022.- Ábranse los procesos sucesorios de Silvestre GONZÁLEZ, DNI 13.723.059 y María Soledad CABRERA, DNI 17.401.696 (actas de defunción en actuación N° 1620333).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-- Fdo. Dr. Gustavo A. Arisnabarreta JUEZ.- Profesional interviniente Dr. MARCELO PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A de General Pico.- Secretaría, General Pico 07 de septiembre de 2022.-

B.O. 3537

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

AVISO DE CONSTITUCIÓN SAS

1.- Instrumento-Fecha: Instrumento privado del 01/09/2022.

2.- Socios: Rocío Magalí DÍAZ FORMAGGIO, nacida el 07/06/1984, argentina, docente, DNI 30727795, CUIT 27-30727795-1, casada, domicilio calle Duarte N° 285, Santa Rosa, La Pampa; y Alberto Omar CAZENAVE, nacido el 07/03/1960, argentino, DNI 13849692, CUIT 23-13849692-9, casado, productor agropecuario, domiciliado en calle Trenel N° 3116, Santa Rosa, La Pampa

3.- Denominación: AGROSOY S.A.S.

4.- Domicilio: Santa Rosa, La Pampa. Sede social: Trenel N° 3116.

5.- Duración: 99 años desde su constitución.

6.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: a) AGRÍCOLA: explotación de establecimientos agropecuarios, propios, de terceros y/o asociadas para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajes, y cultivos industriales en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación hasta la cosecha, acopio, y/o fraccionamiento, distribución de lo producido, almacenamiento, exportación, forestación, etc.; b) GANADERA: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, y/o cualquier otro tipo de acto previsto en la legislación respectiva, afectándolos a la producción de cría de hacienda, engorde o invernada, reproducción, compra y venta de hacienda, como así también la comercialización de sus derivados; c) COMERCIAL: A la compra y venta de los productos antes mencionados, semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas de trabajo y toda operación que derive de las actividades mencionadas ut supra; c)SERVICIOS: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, servicios de arada, labranzas siembra, cosecha, fumigación, aplicación de agroquímicos, ensilado de pasturas, confección de rollos y/o fardos, y todos aquellas actividades o servicios accesorios y/o necesarios para el cumplimiento del objeto social y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; d) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público; e) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato,

donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar toda clase de inmuebles.

7.- Capital Social: \$ 1.050.000,00 representado por 1050 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000,00 de VN y de 1 voto por acción. Suscripción: Rocío Magalí DÍAZ FORMAGGIO 950 acciones; Alberto Omar CAZENAVE 100 acciones. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Alberto Omar Cazenave - DNI 13849692, CUIT 23-13849692-9; Administrador Suplente: Rocío Magalí Díaz Formaggio - DNI 30727795, CUIT 27-30727795-1. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 30 junio. Firma: Alberto Omar Cazenave. Administrador titular.

B.O. 3537

NRL SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado. Fecha del acto constitutivo: 01/09/2022. 1. Socio: Nicolás Emanuel Raiteri Lobos, edad 38 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Civil, domicilio: Calle Pedro Álvarez González 456, localidad Macachín, La Pampa, DNI 30857824, CUIT 20308578241; 2.- Denominación "NRL S.A.S.". 3.- Oficina sede social: Fratini 109, Ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras

y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 102.400, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Nicolás Emanuel Raiteri Lobos: 102.400 acciones ordinarias nominativas no endosables suscriptas y 25.600 acciones integradas 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Nicolás Emanuel Raiteri Lobos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Paola Aldana Stefanazzi, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10.- Beneficiario final: Nicolás Emanuel Raiteri Lobos, DNI 30857824, domicilio Pedro Álvarez González 456, Macachín, La Pampa.

B.O. 3537

IDar SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 01 de Agosto de 2022.

1.- Luis Andrés BELDARREIN, DNI N° 28.511.376, CUIT N° 20/28511376/9, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el día 11 de diciembre de 1980, de 41 años de edad y domiciliado en calle Martín Luther King N° 865, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); Walter Damían GEORGE, DNI N° 27.933.527, CUIT N° 23/27933527/9, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 23 de febrero de 1980, de 42 años de edad y domiciliado en Churrinche N° 5.053, de la localidad de Toay (La Pampa); Gustavo Fabián BAUDAUX, DNI N° 24.276.065, CUIT N° 20/24276065/5, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 03 de noviembre de 1974, de 47 años de edad y domiciliado en calle Emilio Civit N° 664, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); Oscar Santiago GUIBELALDE, DNI N° 21.428.876, CUIT N° 20/21428876/2, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 22 de mayo de 1970, de 52 años de edad y domiciliado en calle Mariano Castex, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y Germán PARADA, DNI N° 26.892.773, CUIT N° 20/26892773/6, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Mecánico, nacido el 19 de enero de 1979, de 43 años de

edad y domiciliado en calle Pepitero N° 4.662, de la localidad de Toay (La Pampa).

2.- "IDar SAS";

3.- Sucre N° 266, Santa Rosa, La Pampa.

4.- La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Innovación, desarrollo y tecnología: servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionado.

Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios. Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros. Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios.

Seguridad/Vigilancia: servicios de seguridad privada y vigilancia para proteger y cuidar la integridad física, la vida y el patrimonio tanto de personas humanas como jurídicas (públicas y/o privadas); asesoramientos en medidas de seguridad; custodias personales de individuos, bienes muebles e inmuebles; custodias de valores en tránsito; transporte de valores; servicios de provisión, instalación, reparación, mantenimiento y monitoreo de alarmas, cámaras de seguridad y equipos de seguridad electrónica; control manual y electrónico de accesos.

Asimismo, podrá realizar actividades vinculadas a la fabricación, creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y

vitivinícolas, producción y procesamiento de productos cárnicos; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte.

5.- Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de suscripción del estatuto.

6.- Capital Social: Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Luis Andrés BELDARREIN, DNI N° 28.511.376, suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Walter Damián GEORGE, DNI N° 27.933.527, suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Gustavo Fabián BAUDAUX, DNI N° 24.276.065, suscribe la cantidad de quince mil (15.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Oscar Santiago GUIBELALDE, DNI N° 21.428.876, suscribe la cantidad de siete mil quinientas (7.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (e) Germán PARADA, DNI N° 26.892.773, suscribe la cantidad de siete mil quinientas (7.500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se realiza la integración del 25% del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad.

7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Luis Andrés BELDARREIN, DNI N° 28.511.376, CUIT N° 20/28511376/9, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el día 11 de diciembre de 1980, de 41 años de edad y domiciliado en calle Martín Luther King N° 865, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa);

Administrador titular: Gustavo Fabián BAUDAUX, DNI N° 24.276.065, CUIT N° 20/24276065/5, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 03 de noviembre de 1974, de 47 años de edad y domiciliado en calle Emilio Civit N° 664, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa);

Administrador suplente: Walter Damián GEORGE, DNI N° 27.933.527, CUIT N° 23/27933527/9, argentino, casado, de profesión empresario, nacido el 23 de febrero de 1980, de 42 años de edad y domiciliado en Churrinche N° 5.053, de la localidad de Toay (La Pampa).

Todos por plazo indeterminado.

8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

B.O. 3537

TUE MAPU S.A.

FE DE ERRATAS

Inscripta en RPC por cambio de jurisdicción con fecha 05/06/2019, Libro de Sociedades, Tomo III/19, Folio 202, Res. N° 257/19, Expediente N° 895/19, Matrícula N° 1462, hace saber que subsana error involuntario de publicación N° 3534 de fecha 05/09/2022 del Boletín Oficial, siendo la Asamblea General Ordinaria N° 19 celebrada con fecha 15/11/2021 y no 18/10/2020.

El Directorio
B.O. 3537

**AVISO DE CONSTITUCIÓN
RENER S.R.L.**

Fecha del instrumento de constitución: 24/06/2022.

Socios: MENEGUZZI, Eduardo Luis, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración, comerciante, nacido el 05 de Mayo de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad 31.482.296 y del C.U.I.T. 20-31482296-0, domiciliado en calle Guillermo Evangelista N° 4025, de la localidad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa; MENEGUZZI, Maximiliano, estado civil casado, de profesión Médico, nacido el 22 de Diciembre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 27.103.105 y del C.U.I.T. 20-27103105-0, domiciliado en calle Larralde N° 4350, de la localidad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa; y MENEGUZZI, Eduardo Héctor, estado civil casado, de profesión Médico, nacido el 17 de Febrero de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad 8.401.355 y del C.U.I.T. 20-08401355-3, domiciliado en calle Larralde N° 4350, de la localidad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa.

Denominación Social: RENER S.R.L.

Duración del contrato Social: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Sede social: Calle Arenales N° 250.

Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio MENEGUZZI, Eduardo Luis suscribe 980 cuotas realizando un aporte por un valor de \$98.000, el socio MENEGUZZI, Maximiliano suscribe 10 cuotas realizando un aporte por un valor de \$1.000 y el socio MENEGUZZI, Eduardo Héctor suscribe 10 cuotas realizando un aporte por un valor de \$1.000.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades:

A) **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de todo tipo de bienes muebles, en especial equipamientos e implementos relacionados con la generación de energías renovables a partir de fuentes primarias de diverso origen y su transmisión, rebaje y/o utilización. En las operaciones de comercio exterior la

sociedad estará facultada para llevar a cabo dichos negocios en forma directa o a través de intermediarios, suscribiendo y abonando, cuando corresponda, todos aquellos instrumentos, permisos, seguros, y gastos que resulten necesarios para cumplir tal finalidad. Podrá también alquilar o adquirir predios en zonas francas y realizar todas las operaciones allí permitidas. La sociedad podrá además comercializar energía eléctrica generada por sí o por terceros operando de manera directa o mediante intermediarios en los Mercados Eléctricos Mayoristas a nivel nacional y provincial, así como también en forma directa a usuarios finales y/o a usuarios directos siempre que las leyes y demás normas así lo permitan. También podrá integrar consorcios de generación y/o distribución con otras personas jurídicas y desarrollar cualquier actividad permitida a los actores reconocidos en el Artículo 6° de la Ley 3285, con las modificaciones que eventualmente puedan practicársele, en la medida en que sean compatibles con la naturaleza jurídica de la sociedad. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: 1.- Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos, entre otros. 2.- Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. 3.- Dar y tomar créditos, dar cartas de crédito y otras relacionadas por el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales. 4.- Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. B) **PRODUCTIVAS:** Mediante la generación de energía eléctrica a partir de fuentes primarias renovables, de origen solar, eólico, térmico, mareomotriz y/o las que pudieran captarse a partir de nuevos desarrollos tecnológicos. En particular, podrá constituirse como Usuario Generador en el marco del Artículo 28 y cc. de la Ley Provincial 3285, así como también desarrollar todas las actividades incluidas en el Artículo 34 de la referida norma. C) **SERVICIOS:** De diseño e instalación de sistemas que involucren los implementos comercializados, de diseño, instalación y operación de concesiones de parques de generación eléctrica a partir de fuentes renovables, de diseño y puesta en marcha de procesos que integren los mismos, en forma automatizada o no, a sistemas de diversa naturaleza que demanden de inlfujos energéticos para su funcionamiento. Asimismo, la sociedad podrá desarrollar todo tipo de actividades de contralor a terceros, previa contratación de los profesionales, obtención de las licencias y cumplimiento de los demás requisitos legalmente exigidos, incluyendo la realización de auditorías energéticas y emisión de certificaciones. D) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales, tambos, y explotaciones granjeras, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, siembra y cosecha de cereales,

oleaginosas y otras semillas, productos forestales, de frutihorticultura y apicultura, como así también reproducción, cría, preparación y engorde de ganado porcino, ovino y bovino.

Administración Social: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad o hasta que por reunión de socios se revoque su mandato.

Gerente: MENEGUZZI, Eduardo Luis.

Cierre de Ejercicio: 31 de marzo.

B.O. 3537

EL SURCO TRACTORES S.A.

La sociedad EL SURCO TRACTORES S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 39, Folios 44/49, N° 16, con fecha 21 de Diciembre de 1983, con Domicilio en Ruta 101 N° 525, de General Pico, La Pampa, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 56 de fecha 30/06/2022, y por acta de reunión de Directorio N° 178 de fecha 30/06/2022 ha designado el siguiente directorio: Presidente, DARÍO EDUARDO RODRÍGUEZ, DNI 25.526.512, Vicepresidente, JUAN PABLO RODRÍGUEZ, DNI 26.507.988, y Directora Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, DNI 5.441.232. Plazo de duración del mandato 3 años, Vencimiento del mandato 28/02/2025

Darío Eduardo Rodríguez Presidente

B.O. 3537

LA MATILDE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que LA MATILDE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, inscrita por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 144/184. Expte. 672/10, Matrícula N°: 1169, por Asamblea General Ordinaria Nro. 10 realizada el 21 de marzo de 2016 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 17 de igual fecha: Presidente: Sr. Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888; Vicepresidente: Sra. María Fernanda BATTAGLIA DNI: 24.883.278, Director Titular: Silvio Daniel CRIADO DNI: 25.742.620; Director Suplente: Sr. Roberto VASSIA DNI: 7.350.991, con vencimiento del mandato el 31/12/2018.

B.O. 3537

LA MATILDE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace

saber que LA MATILDE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, inscrita por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 144/184. Expte. 672/10, Matrícula N°: 1169, por Asamblea General Ordinaria Nro. 15 realizada el 04 de abril de 2019 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 31 de igual fecha: Presidente: Sr. Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888; Vicepresidente: Sra. María Fernanda BATTAGLIA DNI: 24.883.278, Director Titular: Silvio Daniel CRIADO DNI: 25.742.620; Director Suplente: Sr. Roberto VASSIA DNI: 7.350.991, con vencimiento del mandato el 31/12/2021.

B.O. 3537

LA MATILDE S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que LA MATILDE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, inscrita por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 144/184. Expte. 672/10, Matrícula N°: 1169, por Asamblea General Ordinaria Nro. 18 realizada el 21 de abril de 2022 se ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio Nro. 31 de igual fecha: Presidente: Sr. Guillermo Oscar VASSIA DNI: 18.584.888; Vicepresidente: Sra. María Fernanda BATTAGLIA DNI: 24.883.278; Director Suplente: Sr. Roberto VASSIA DNI: 7.350.991, con vencimiento del mandato el 31/12/2024.

B.O. 3537

DISTRIBUIDORA CENTRO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales. Modificación Contrato Social. Por instrumento privado de fecha 30 de setiembre de 2020, según Acta n° 3 de fecha 30 de setiembre de 2020, Esther Mercedes Zinck, viuda, DNI 5.865.713, nacida el 20 de enero de 12949, Argentina, comerciante, domiciliada en Urquiza 115 de la localidad de Alpachiri; quien mantiene la calidad de Gerente, vende, cede y transfiere a Mario Oscar Fornerón, divorciado, DNI 5.267.049, nacido el 21 de enero de 1949, Argentino, Jubilado, domiciliado en Presidente Alvear 670 de la localidad de General San Martín, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, pertenecientes a la sociedad que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CENTRO SUR S.R.L.", con domicilio legal en Urquiza y Elizathe de localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, constituida mediante instrumento privado de fecha 02/05/1985 e inscrita en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el n° 45 – T° I – F° 204 en

fecha 16/07/1986.- Las cuotas cedidas representan el 5% de la totalidad del capital social y los aportes se encuentran totalmente integrados.- El precio total de la cesión se estipula en la suma de Pesos cinco Mil (\$ 5.000).- En atención a lo resuelto y quedando conformada la nueva participación societaria de acuerdo manifestado, corresponde modificar la cláusula CUARTA del contrato constitutivo, que quedara redactado del siguiente modo: "CUARTA: El Capital Social es de Pesos Cien mil (\$100.000) representado por un mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, suscripto e integrado totalmente de la siguiente manera: Esther Mercedes Zinck, novecientas cincuenta (950) cuotas sociales y Mario Oscar FORNERON, cincuenta (50) cuotas sociales."

B.O. 3537

DISTRIBUIDORA CENTRO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales. Modificación Contrato Social. Por instrumento privado de fecha 08 de julio de 2020, Roxana Gabriela Arias, soltera, DNI 24.349.875, nacida el 06 de febrero de 1975, Licenciada en Psicología, domiciliada en Gobernador Duval 366 de la ciudad de Santa Rosa; vende, cede y transfiere a Esther Mercedes Zinck, viuda, DNI 5.865.713, nacida el 20 de enero de 1949, Argentina, comerciante, domiciliada en Urquiza 115 de la localidad de Alpachiri; la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una de ellas, pertenecientes a la sociedad que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA CENTRO SUR S.R.L.", con domicilio legal en Urquiza y Elizathe de localidad de Alpachiri, provincia de La Pampa, constituida mediante instrumento privado de fecha 02/05/1985 e inscrita en el Registro Público de Comercio Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el n° 45 - T° I - F° 204 en fecha 16/07/1986.- Las cuotas cedidas representan el 20% de la totalidad del capital social y los aportes se encuentran totalmente integrados.- El precio total de la cesión se estipula en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000).- En atención a lo resuelto y quedando conformada la nueva participación societaria de acuerdo manifestado, corresponde modificar la cláusula CUARTA del contrato constitutivo, que quedara redactado del siguiente modo: "CUARTA: El Capital Social es de Pesos Cien mil (\$100.000) representado por un mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, suscripto e integrado totalmente por Esther Mercedes Zinck,

B.O. 3537

AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE CONTRACTUAL

La sociedad AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la

Provincia de La Pampa, el día 28 de setiembre del año 2011 en el libro de Sociedades, Tomo V /11, Folio 107/113, según Resolución N° 413/11, expediente N° 1999/11, hace saber que por Asamblea General unánime N° 72 del 09/02/2022, se resolvió aumentar el capital social de \$ 12.820.000.= (doce millones ochocientos veinte mil) a la suma de \$ 40.080.000.= (cuarenta millones ochenta mil) mediante la emisión de veintisiete millones doscientos sesenta mil acciones (27.260.000) ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos uno cada una (\$ 1). Los señores accionistas suscriben el 100% del capital, habiéndose abstenido de ejercer derecho de preferencia. Nuevo "Artículo cuarto: El Capital es de pesos cuarenta millones ochenta mil (\$40.080.000.=) representando por cuarenta millones ochenta mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción." Sede Social: Calle 24 n° 1663 de la ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa. Eduardo R. Oliver. Presidente.

B.O. 3537

PAGRUN S.A.M.I.C.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad PAGRUN S.A.M.I.C.A., inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 12 de julio de 1995, en el Libro Sociedades Tomo III/95, Folio 122/128, según Resolución N° 229/95, Expediente N° 258/95, Matrícula 684, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 71 realizada el día 15 de septiembre de 2022 han resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente con la siguiente distribución de cargos, aprobada por Acta de Directorio N° 382 del 15 de septiembre de 2022: Director Titular y Presidente: GRUNDNIG, Daniel Oscar DNI 16.250.522, Director Titular y Vicepresidente: GRUNDNIG, Nicolás Germán DNI 32.026.620 y Directora Suplente: DÍAZ, Celina Beatriz DNI 13.836.097, con finalización del mandato el 30/04/2023.

B.O. 3537

LA LONCHERÍA S.R.L.

Inscripta en el R.P.C. con fecha 05/07/2022, Libro Sociedades, Tomo VI/22, Folio 246/249, Res. N° 407/22, Expte. N° 1645/22, hace saber que en la Reunión de Socios de fecha 16/09/2022, asentada en Acta N° 1, los socios han resuelto aceptar la renuncia de las gerentes Karina Andrea ORELLANO y Valentina ORELLANO, y mantener en el cargo de Gerente a Tobías YACACHURY (D.N.I. 41.066.929 - C.U.I.T. 20-41066929-4). Duración del mandato por tiempo indeterminado.

Tobías YACACHURY D.N.I. 41.066.929

B.O. 3537

ASOCIACIÓN MUTUAL TIERRA NUEVA

General Pico, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Tierra Nueva convoca a los asociados para el día domingo 23 de octubre del año 2022, a las 17 hs., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón de Usos Múltiples y adyacencias (espacios que cuentan con la habilitación necesaria para la práctica de actividades físicas) de la sede social sita en calle 14 nro. 2035, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022.
- 2) Elección de asociados para renovar cargos por mandato cumplido.
- 3) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.- Art. 37 Ley 20321: "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (con constancia de cuota al día). En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedarán excluidos los referidos miembros."

B.O. 3537

ASOCIACIÓN CENTRO DE TRANSPORTISTA DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En primer término se decide convocar a asamblea general ordinaria, a celebrarse en Ruta Provincial N° 1 Km 120 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para el día 15 de Octubre de 2022, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta.-
- 2- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estado de recursos y gastos, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.-

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 34 del estatuto social).-

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva.-

Martínez Leandro presidente - Álvarez Gerardo secretario.

B.O. 3537

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2022

REPROGRAMACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Octubre de 2022, a las 17.00 hs, en la sede social de Oliver N° 85, Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al Ejercicio iniciado el 01/04/2021 y finalizado 31/03/2022.

PD: De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea, la misma podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora.

Urruti Natalia V. Secretaria Torres, Laura B. Presidenta

B.O. 3537

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, correspondiente al Ejercicio N° 48 finalizado el 30 de Junio de 2022, a realizarse el día 12 de Octubre de 2022 a las 13:00 horas

en la sede social ubicada en Quintana N° 462 de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2021 al 30-06-2022.-

PUNTO 2: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2021 al 30-06-2022.-

PUNTO 3: a) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de dos (2) miembros Titulares, todos por terminación de su mandato b) Renovación de los Revisores de Cuentas: Elección de un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente, ambos por terminación de sus mandatos.-

PUNTO 4: Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Consejo Directivo
B.O. 3537

ASOCIACIÓN CIVIL INDEPENDIENTE DE CAZADORES CON JAURÍA

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil Independiente de Cazadores con Jauría a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Martes 25 de Octubre de 2.022 a las 20.30 hs en el domicilio de STIEBEN 1185 de Santa Rosa, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.

2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021 y el 30 de Junio de 2022.

3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

3) Establecer el valor de la cuota social para el año 2.022/23.

Solo se ingresa con barbijo y distancia social.

La Comisión Directiva
B.O. 3537

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE APOYO AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA P. DE PISTARINI

Victorica, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

“La Asociación Cooperadora de Apoyo al Establecimiento Asistencial Luisa P. de Pistarini, convoca a la realización de Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el día 22 de octubre de 2022 en la Asociación de Productores Agropecuarios del Oeste Pampeano, ubicada en calle 15 N° 1475, de Victorica, La Pampa a las 18.00 hs.

ORDEN DEL DÍA

Temario:

* Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance General, inventario. Cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Fecha de cierre del ejercicio 30/6/2022.

* Fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, los que serán instrumentados por la Comisión Directiva.

*Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, tercer vocal titular, segundo vocal suplente.

* Designar dos socios para que firmen el acta de asamblea.”

B.O. 3537

METILEO FOOT BALL CLUB

Metileo, septiembre de 2022

ACTA Nro. 256:

En la localidad de Metileo, Provincia de La Pampa, a los nueve (09) días del mes de Septiembre, del año dos mil veintidós (2022), siendo las veinte (20:00) horas, se reúne en el recinto de la sede local, sito calle 5 Nro. 371 de la localidad ya mencionada, los integrantes de la Comisión Directiva de Metileo Foot Ball Club, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Convocar a Asamblea EXTRAORDINARIA, para el día Lunes 17 de Octubre del año dos mil veintidós (2022), a la hora veinte (20:00), en la Sede Social, sito calle 5 Nro. 371 de la localidad de Metileo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura y consideración del Acta anterior.-

b) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

c) Tratar la venta del terreno ubicado en el Ejido 023, Circuito 01, Radio "d", Quinta 004, Parcela 002, de ésta localidad de Metileo, de una Superficie de 22.000 Mts.2, propiedad del Metileo Football Club, a la firma "LA PIRITA S.R.L.", Cuit 30-71713034-7, con domicilio en calle 25 Nro. 341 de la ciudad de General Pico (L.P.).-

NOTA: Según artículo 52 del Estatuto, el quórum de la Asamblea, reformará con la asistencia de la mitad más uno de los socios en primera citación, y una (1) hora más tarde en segunda citación, con el número de socios presentes. Siendo las veintiuna (21) horas, se da por finalizada la reunión.-

Comisión Directiva
B.O. 3537

ASOCIACIÓN ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día miércoles 26 de Octubre de 2022, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 2. Informe de la causa de la no realización de dos Asambleas, años 2020 y 2021, respectivamente.
 3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 107, cerrado el 31 de Mayo de 2020.
 4. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 108, cerrado el 31 de Mayo de 2021.
 5. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° 109, cerrado el 31 de Mayo de 2022.
 6. Elección de:
 - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-
- Gladis Isabel Ghizzoni Secretaria - Víctor Hugo Cantelmi Presidente

B.O. 3537

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, período 31 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022. La misma se realizará el día martes 29 de noviembre a las 19:30 horas en la sede social de Moreno N° 356 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Lectura y consideración del Inventario y Balance del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2022.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2022.
 - 4) Informe del taller de costura del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2022.
 - 5) Designación de dos (2) socios que actúen de fiscalizadores del Acto Eleccionario y firmen el Acta.
 - 6) Elección de tres (3) miembros de Comisión Directiva (art. 17 del Estatuto vigente) por finalización de mandato de Griselda Nungesser, Guillermo Aimar y Alicia Evangelista.
 - 7) Elección de tres (3) miembros en Acción Social.
 - 8) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas y un (1) Bibliotecario.
 - 9) Elección de un (1) Intendente.
 - 10) Tratamiento de la cuota mensual societaria (Art. 9-inc. a del Estatuto vigente).
- Alicia A. Evangelista secretaria - Mabel Rivas Presidente
B.O. 3537

DELOCENTRO DE JUBILADOS DE PARERA Y QUETREQUEN PARERA

Parera, septiembre 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria Sr/a asociado: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos que rigen en su Art. 22, convocamos a Uds. A la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Octubre del año 2022 a las 16 hs. En nuestra sede social siga en la calle San Martín 164 De Parera, L.P. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura acta anterior.

- 2) Designar 2 socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y secretaria.
- 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2022.
- 4) Renovación parcial comisión directiva y revisora de Cuentas por finalización del mandato: presente, secretaria, tesorera, segunda y cuarta vocal titular, segunda y cuarta vocal suplente y primera revisados de cuenta por finalización de mandato.

La Asamblea se realizará en el local a la hora y fecha indicada en la convocatoria.

Se celebrará con los socios presentes según el art. 28 del estatuto 60 minutos después si no se contará con la cantidad de socios necesarios. P

residente Roberto Donadío. Secretaria Eda Peralta.

B.O. 3537

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Embajador Martíni, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Embajador Martíni, invitan a UD./S. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de noviembre de 2022, a las 20,30 horas, en el Establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito De Alcorta, s/n en Embajador Martíni, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2021-2022.
 - 3.- Elección de doce (12) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: (1) Presidente, (1) Vice-presidente, (1) Secretario, (1)Tesorero, (3)Vocales titulares, (3) Vocales suplentes y (2) Revisores de cuentas (Titular y Suplente).
 - 4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- Carlos Fabio Hecker Presidente - Silvia Lucesoli Secretaria

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 29 de nuestro Estatuto.

B.O. 3537

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ARATA

Arata, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día Jueves 20 del mes de Octubre a las 16 horas en las Instalaciones de nuestra sede sitio en Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-
3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del/los ejercicio/s finalizado/s el 31/07/22.-
4. Modificación del valor de la cuota social.-
5. Renovación total /parcial de la Comisión Directiva de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de los mandatos/renuncias/fallecimiento.-

Norma Corrales Presidente - Gladys Pellegrino. Secretario

B.O. 3537

DEL CLUB SPORTIVO PAMPERO ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados y socios fundadores y público en general a la presentación del balance, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2021.

Para el día 18 de octubre de 2022, a las 20:00 hs en Buenos Aires N° 0, localidad de Ataliva Roca La Pampa en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Consideración de memorias, balances, inventarios e informes de revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2021.
- 3- Renovación total de la comisión Revisora de cuentas por finalización de mandato.

B.O. 3537

**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL
INDEPENDIENTE**

Personería Jurídica otorgada el 31 de Octubre de 1956 –
Matricula N° 93

Santa Rosa, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL INDEPENDIENTE, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2022, a las 19 horas en las instalaciones sito en la calle Maestros Pampeanos N° 100 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2022 e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

La Comisión Directiva
B.O. 3537

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR
DE ROLON**

Rolon, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores asociados de la Asociación Biblioteca Escolar Popular, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Octubre de 2022, a partir de la hora 18:00 en la sede de la Institución, ubicada en la calle Libertad sin número de la localidad de Rolón, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Motivos de convocatoria fuera de término.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

4. Determinación del monto de la cuota social.
5. Designación de 2 asociados presentes para que suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

Bruno L. Rodríguez Secretario - Mercedes García
Presidente

B.O. 3537

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE QUEMU QUEMU**

Quemú Quemú, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Comisión directiva de la “Asociación Española de Socorros Mutuos de Quemú Quemú” llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la Asociación Bv. 25 de Mayo N° 176, de ésta localidad, el día viernes 28 de Octubre de 2022, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Elección de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende los ejercicios cerrados desde el 30 de Junio del 2002 al 30 de Junio de 2022;
- b) Consideración del informe de la Comisión Fiscalizadora;
- c) Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrados del día 30 de Junio del 2002 hasta el 30 de Junio del 2022;
- d) Regularización de todos los integrantes de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora por los términos establecidos en el Estatuto Social.
- e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva

B.O. 3537

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
ARATA**

Arata, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre del 2022, a las 16 horas en la Sede Social que dicha Institución posee en la calle Rivadavia N° 125 de la localidad de Arata, teléfono 2954501185, mail centrojubiladosarata@gmail.com para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2022.
4. Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva que finalizara su mandato.

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50% del patrón de socios activos en condiciones de votar o bien una hora después con los socios presentes que hubiere.

Norma Corrales Presidente - Gladys Pellegrino Secretario

B.O. 3537

FUNDACIÓN LA ROSA

General Pico, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la FUNDACIÓN "LA ROSA" CUIT 30-71705565-5 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2022 en el domicilio de CALLE 25 N° 1331, General Pico, La Pampa a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria.

Orden del día

- 1) Explicación de los motivos por la cual la asamblea se realiza con posterioridad.
- 2) Lectura y consideración de memorias, balance general, estado de recursos y gastos, notas y cuadros anexos, del ejercicio económico N° 1 cerrados el 31/12/2021

3) Aprobación de todo lo actuado por la comisión directiva.

4) Designación de 2 miembros para que firmen el acta. La documentación a considerar en el Orden del Día, estarán a disposición en la sede de la fundación.

La Comisión Directiva

B.O. 3537

FE DE ERRATA

Debió salir publicado en el Boletín Oficial 3536 de fecha 16 de septiembre de 2022

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 39 DE ANGUIL**

Anguil, septiembre de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 39 de Anguil, con domicilio en Sarmiento N° 251 de la localidad de Anguil, comunica a sus asociados que se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de julio de 2019 y 30 de junio de 2022, la misma se llevará a cabo el día 4 de octubre del 2022 a las 18:00 en el domicilio de la Escuela N° 39, Sarmiento N° 251, Anguil, La Pampa, para dar tratamiento a los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 2. Designación de 2 socios para firmar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
 3. Consideración de Memoria y Balance de los periodos 2020, 2021 y 2022, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Considerar el monto de la cuota social.
 5. Renovación total de los cargos de la comisión directiva.
 6. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Asimismo se convoca para el mismo 4 de octubre del 2022 a las 19 horas a LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el tratamiento de los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para firmar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
 2. Considerar la disolución, o no, de la entidad.
- MAURINO Andrea Viviana, Presidenta – CASTRO Ubaldo Sergio, Secretario.

B.O. 3536

FE DE ERRATA

Debió salir publicado en el Boletín Oficial 3536 de fecha 16 de septiembre de 2022

CIRCULO DE AEROMODELISMO Y AUTOMODELISMO DE GENERAL PICO

General Pico, septiembre de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARA

Convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08 de Octubre del 2022, a las 18:00 hs en nuestra sede social a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta junto con el presidente y secretario.-
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de la situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estados del flujo de efectivo e informe de la comisión revisora de cuentas de la institución correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.-
- 4- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

Carlos Matos Secretario - Alejandro Fornero Presidente

B.O. 3536

CONCURSOS LLAMADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 278 -19-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir cuatro cargos Categorías CINCO (5) Rama Mantenimiento y Producción en Intendencia de Cámara a realizarse el día 18 de noviembre de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 17/10/22 al 21/10/22, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente de las Ramas Mantenimiento y Producción y Servicios Generales, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, que posean como mínimo Título Secundario o Polimodal, a los agentes no permanentes de las Ramas Mantenimiento y Producción y Servicios Generales que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que posean como mínimo Título Secundario o Polimodal que registren por

lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

FERNANDEZ, Mario Aníbal	(Categoría 1)
RODRIGUEZ, Mariano Ángel	(Categoría 2)
SEGOVIA, Valeria Luciana	(Categoría 3)

SUPLENTES:

MONLENZUN, María Laura	(Categoría 3)
NAVARRO, Marcos Fabián	(Categoría 4)
TORALES, Miguel Ángel	(Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORIA: 5 Rama Mantenimiento y Producción.-
- B) CANTIDAD DE CARGOS: 4 (cuatro).-
- C) FUNCIONES: Relativas a Intendencia de Cámara.-
- D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
- E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las de Intendencia de Cámara según lo establecido en el Manual de Funciones, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Intendencia de Cámara

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario o Polimodal.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante en el sector público. 0 a 1,50

- b) Título o certificado de estudio y/o capacitación obtenida relacionada con el cargo. 0 a 1,50
- b.I) Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según avance de la carrera 0 a 1
- b.II) Cursos de capacitación relacionados con el cargo 0 a 0,50
- c) Foja de servicios y trayectoria. 0 a 1
- c.I) Foja de servicios (según legajo) 0 a 0,50
- c.II) Valoración positiva de la Jefatura 0 a 0,50
- d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31 de diciembre de 2021. 0 a 2

(se tomarán en cuenta 0,06 puntos por año de antigüedad)

- e) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 4 calendario al 31 de diciembre de 2021.

(se tomarán en cuenta 0,13 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II EMAS GENERALES Y ESPECIFICOS
PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- f) Ley N° 1713-Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional de Tránsito.-
- g) Viáticos: Decreto Provincial N° 158/92, Resolución N° 68/22-PCD. y Resolución N° 110/19-PCD. (25 de Mayo y La Adela).-
- h) Funciones específicas que se realizan actualmente en la Intendencia de Cámara.-
- i) Conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).-
- j) Título I de la Ley N° 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 17/10/2022

FECHA DE CIERRE: 21/10/2022

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 18/11/2022

HORA: 8,30 Hs.

Res. N° 279 -19-IX-22- Art. 1°.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno

de Antecedentes y Oposición, para cubrir una Categorías TRES (3) Rama Administrativa en la División Trámites Administrativos-Departamento Automotor a realizarse el día 25 de noviembre de 2022 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, o eventualmente en forma remota, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 17/10/22 al 21/10/22, en horario administrativo, la cual podrá asimismo efectuarse por correo electrónico a la dirección de correo: personalcd@lapampa.gob.ar

Art. 2°.- Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643, a los agentes no permanentes que revistan hasta la categoría 15 inclusive de la Ley N° 643 que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3°.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4°.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial y difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

CAPPELLO, Marisa Elizabeth	(Categoría 1)
LOPEZ CACERES, Marcos Natalio	(Categoría 2)
TREJO, Tomás Gustavo.	(Categoría 2)

SUPLENTE:

CONTI, Carlos María	(Categoría 1)
MOTZO, María Agustina	(Categoría 1)
PRIETO, Silvia Patricia	(Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

ANEXO

CARGO:

- A) CATEGORIA: 3 Rama Administrativa.-
- B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
- C) FUNCIONES: Relativas a División de Trámites Administrativos.-
- D) REMUNERACION: La que corresponda a la categoría que se concursa.-

E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en la División cuya categoría se concursará, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: División Trámites Administrativos.-

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.-

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

ITEM 1 ANTECEDENTES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante en el sector público. 0 a 1,50
- b) Título o certificado de estudio y/o capacitación obtenida relacionada con el cargo. 0 a 1,50
- b.I) Título o certificado de estudio terciario y/o universitario según avance de la carrera 0 a 1
- b.II) Cursos de capacitación relacionados con el cargo 0 a 0,50
- c) Foja de servicios y trayectoria. 0 a 1
- c.I) Foja de servicios (según legajo) 0 a 0,50
- c.II) Valoración positiva de la Jefatura 0 a 0,50
- d) Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31 de diciembre de 2021. 0 a 2 (se tomarán en cuenta 0.06 puntos por año de antigüedad)
- e) Desempeño efectivo en el sector a concursar 0 a 4 (se tomarán en cuenta 0.13 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICION:

ITEM II EMAS GENERALES Y ESPECIFICOS PUNTAJE DE 0 A 10

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
- b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
- c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
- d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
- e) Ley 3 de Contabilidad – Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-
- f) Resolución N° 111/2021 -PCD. (s/contrataciones, s/montos).
- g) Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- h) Ley N° 1713-Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional de Tránsito.-

i) Viáticos: Decreto Provincial N° 158/92, Resolución N° 68/22-PCD. y Resolución N° 110/19-PCD. (25 de Mayo y La Adela).-

j) Funciones específicas que se realizan actualmente en la División Trámites Administrativos.-

k) Conocimientos de herramientas informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).-

l) Título I de la Ley N° 26.485, Ley N° 27.499 y Ley N° 3.042.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 17/10/2022

FECHA DE CIERRE: 21/10/2022

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 25/11/2022

HORA: 8,30 Hs.

RESULTADOS MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 328 -19-IX-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de la concursante y puntaje obtenido por la misma, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 285/22 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2817/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo vacante Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa, Ley N° 643- en Despacho Administrativo de este Ministerio.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María Laura CUBAS	8,50	6,00	14,50

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de este Ministerio, convocado por Resolución N° 285/22 del Ministerio de la Producción.

Apellido y Nombres	Documento	Categoría		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
María Laura CUBAS	28.660.403	14	5	39107